

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de octubre de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha dos de octubre de dos mil veinticinco, al Proyecto de Ordenanza que propone el cambio de sentido de circulación de calles del Ejido Urbano Municipal a los fines de mejorar el tránsito vehicular de la Ciudad acorde a las necesidades.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1846/25 – CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE CALLES DEL EJIDO URBANO DE HUINCA RENANCÓ - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dos de octubre de dos mil veinticinco.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 667/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA 1846/2025 PROMULGADA POR DECRETO N° 667/2025 DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 06 de octubre de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sra. FUNES, ROXANA DE LOS ANGELES DNI N° 27.057.710 – a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a la Sra. FUNES, ROXANA DE LOS ANGELES DNI N° 27.057.710. – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 372.047,51), en concepto de abono 8 (ocho) días de su Licencia Anual 2025.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 668/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de octubre de 2025.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Obra de ADOQUINADO al 02 de OCTUBRE de 2025, de la siguiente manera:

* JUÁREZ, Rosana Vanesa – DNI N° 31.276.106 – TOTAL: \$59.800.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 669/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

+

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de octubre de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 02/10/25 al 03/10/25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 175.000.- (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil).-

CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 83.000.- (Pesos Ochenta y Tres Mil).-

FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 69.900.- (Sesenta y Nueve Novecientos)

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 - Importe: \$ 60.000 – (Pesos Sesenta Mil)
GATICA, Natalia Belén – DNI N° 44.369.844 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
GIGENA, José Alberto – DNI N° 22.369.968 – Importe: \$ 54.000.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil).-
GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 21.500.- (Pesos Veintiún Mil Quinientos).-

LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712- Importe: \$ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521- Importe: \$ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-).-

OROZCO, María Eugenia - DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 180.000.- (Pesos Ochenta y Tres Mil

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: \$ 65.000 – (Pesos Sesenta y Cinco Mil -)

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI N° 41.522.636 – Importe: \$160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 206.000.- (Pesos Doscientos Seis Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 -Importe: \$ 121.000.- (Pesos Ciento

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 190.000.- (Pesos Ciento Noventa Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe: \$ 205.000.- (Pesos Doscientos Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe \$ 100.000 - (Pesos Cien Mil).-

VILLARRUEL, Kevin Roberto – DNI N° 39.736.980 – Importe \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 29/09/25 al 03/10/25 – PESOS NOVENTA Y CINCO MIL- \$ 95.000.-, de la siguiente manera:

- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 50.000.- (Pesos Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 - Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 670/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada

Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir y cuidar diferentes espacios del ejido urbano respecto al tránsito en diferentes horas y días.-

CONSIDERANDO:

Que para tal fin es necesario contar con personal capacitado disponible en días y horarios en los cuales se los requiera.-

Que el Municipio se compromete ante ello para una mejor circulación vehicular.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a los siguientes Agentes Municipales el pago correspondiente del 28/08/25 al 28/09/25- en concepto de cobertura de camión de la empresa ANGUS fuera del horario de servicio habitual, de acuerdo al siguiente detalle:

LUCERO, César Ceferino – DNI N° 21.824.546- la suma de \$ 125.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil) en concepto de cobertura camión empresa ANGUS , fuera del horario habitual de servicio.-

CERVELO ROMERO, Alejandro Andrés – DNI N° 25.813.293 - la suma de \$125.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil) en concepto de cobertura camión empresa ANGUS , fuera del horario habitual de servicio.-

Art.2º).- La erogación se imputará a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03 - OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 671/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de Octubre de 2025.-

VISTO:

Los servicios extraordinarios cumplidos por personal de Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abono y registro de dichas tareas, efectuadas al mes de septiembre de 2025, a los Agentes Municipales que cumplieron las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNENSE los Servicios Extraordinarios (Horas Extra) cumplidas por personal Corralón Municipal, al mes de septiembre de 2025, por cantidad de 4 (Cuatro) horas extras al 50 % de acuerdo al siguiente detalle:

- GODOY, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 - Importe: \$ 8.000 (Pesos Ocho Mil).-
- ORO, Sergio Darío – DNI N° 22.187.175 – Importe: \$ 19.150.- (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta).-
- RODRIGUEZ, Sergio Eduardo – DNI N° 16.586.815 – Importe: \$ 15.600.- (Pesos Quince Mil Seiscientos).-
- PEDERNERA Carlos – DNI N° 25.121.288 – Importe: \$ 15.600.- (Pesos Quince Mil Seiscientos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.1.01.03 –OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 672/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de octubre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar distintos trabajos de arreglo y nivelación de obra de Escuela PROA, (retirado y sacado de pino caído, nivelación de veredas frente al mencionado establecimiento); y

CONSIDERANDO:

Que la concreción de dichas tareas independientes de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que la empresa del Sr. FANTINO, Roberto Andrés de Huinca Renancó posee todos los elementos, herramientas y maquinarias acordes para la realización en tiempo y forma los distintos trabajos que comprende las necesidades mencionadas con anterioridad, con experiencia y celeridad y conocimiento pleno de las tareas que comprende el plan de trabajo mencionado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE A: **FANTINO, ROBERTO ANDRÉS** – CUIT 20312761476 – Ingresos Brutos 215-085001 - Domicilio: México 233- Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, la realización de trabajos puntuales de NIVELACION DE VEREDAS PERIMETRALES DE OBRA ESCUELA PROA, RETIRADO DE PINO CAIDO, NIVELACIÓN DE VEREDAS FRENTE A ESCUELA PROA encomendados por el Municipio de Huinca Renancó en el marco del PLAN INTEGRAL DE ARREGLO, MANTENIMIENTO, NIVELACIÓN DE CALLES, en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 1.936.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.41.2.05.12.099.47 – ESCUELA PROA – del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 673/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **ANA LUCIA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte, y por la otra **FANTINO, ROBERTO ANDRÉS – CUIT 20312761476 – Ingresos Brutos 215-085001 - Domicilio: México 233- Huinca Renancó (Cba.)** En su carácter de **LOCADOR**; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el cual se regirá por todas y cada una de las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: El proveedor **FANTINO, ROBERTO ANDRÉS** – en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de NIVELACION DE VEREDAS ESCUELA PROA con vigencia desde el día 02 de OCTUBRE de 2025.

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizarán puntualmente en los siguientes sectores de la ciudad, a saber:

- a) Nivelado de veredas perimetrales Escuela PROA.-
- b) Retirado de pino caído.-
- c) Nivelación de veredas frente a Escuela PROA.-

TERCERA: El LOCADOR, **FANTINO, ROBERTO ANDRÉS** podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.-

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma de **\$ 1.936.000- (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Seis Mil).**-

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la

realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.-

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.-

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente contrato de locación de obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el locador deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.-

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.-

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 02 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de octubre de 2025.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Obra de Agua y Obra de Cloacas al 26 de septiembre de 2025, de la siguiente manera:

* TOLETTINI, Horacio Daniel – DNI N° 14.968.078 – TOTAL: \$ 21.000.- (PESOS VEINTIÚN Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 674/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de OCTUBRE de 2025.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo, por el período JULIO/2025, que se refleja en el presente Decreto.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 146.731,18) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período AGOSTO 2025) abonado fecha 08/09/25.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente.- 3.32.1.03.06.057 – BIBLIOTECA POPULAR 1% s/Tasa a la Propiedad.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 675/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de OCTUBRE de 2025.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo, por el período AGOSTO/2025, que se refleja en el presente Decreto.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 146.731,18) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período AGOSTO 2025) abonado fecha 08/09/25.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente.- 3.32.1.03.06.057 – BOMBEROS VOLUNTARIOS 1% s/Tasa a la Propiedad.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 676/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 DE OCTUBRE de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la banda local musical denominada “MISTER KRUMM”.-

CONSIDERANDO:

Que es relevante el apoyo a proyectos culturales locales.

Que para ello, este municipio se compromete en colaborar y difundir dichos proyectos.-

Que el caso de Banda “Mister Krumm” es una incipiente iniciativa de músicos locales que apunta a ocupar un espacio dentro de la cultura local.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a la banda musical “MISTER KRUMM” la suma de PESOS CIEN MIL - \$100.000.- en concepto de apoyo para emprendimiento musical.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.231.03.06.055 SUBSIDIOS PARA EL SECTOR CULTURA del Presupuesto Municipal de gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 677/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de octubre de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada a este D.E.M por la Sra. ANA ONILDA FRANCESE DNI N°32.081.444 domiciliada en calle Perú y Austria S/N; y

CONSIDERANDO:

Que se decide cubrir dicho pedido de carácter social, el cual es solicitado por la anteriormente mencionada.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE por importe de \$ 190.000.- (Pesos Ciento Noventa Mil) a la Sra. ANA ONILDA FRANCESE DNI N° 32.081.444- domiciliada en calle Perú y Austria S/N ,el cual se hará efectivo por los próximos tres meses - (octubre – noviembre- diciembre del año 2025)

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 678/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de octubre de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada a este D.E.M por la Dirección de Salud de esta Municipalidad a favor de la Sra. GODOY PAOLA DNI N° 30.315.743, domiciliada Moreno 679; y

CONSIDERANDO:

Que se decide cubrir dicho pedido el cual obedece a situación de salud.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE por importe de \$ 108.000.- (Pesos Ciento Ocho Mil) a la Sra. GODOY PAOLA DNI N° 30.315.743, domiciliada Moreno 679- Huinca Renancó (Cba) para atención tratamiento de salud en la ciudad de Córdoba de su hija Alzugaray Godoy Cataleya - DNI N° 57066774.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 679/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de octubre de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 08/10/25 al 09/10/25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 175.000.- (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil.-

CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 74.000.- (Pesos setenta y Cuatro Mil).-

FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 69.900.- (Sesenta y Nueve Novecientos)

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 - Importe: \$ 40.000 – (Pesos Cuarenta Mil)

LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712- Importe: \$ 90.000 (Pesos Noventa Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 194.000.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil).-

MURA, Jenifer Gisela – DNI N° 40.204.521- Importe: \$ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 125.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil).-

OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-).-

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: \$ 75.000 – (Pesos Setenta y Cinco Mil -)

OROZCO, María Eugenia – DNI N° 38.337.541 - \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI N° 41.522.636 – Importe: \$145.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 206.000.- (Pesos Doscientos Seis Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 121.000.- (Pesos Ciento Veintiún Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 70.000.- (Setenta Mil)

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 165.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe: \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe \$ 100.000 - (Pesos Cien Mil).-

VILLARRUEL, Kevin Roberto – DNI N° 39.736.980 – Importe \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 06/09/25 al 09/10/25 – PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL \$ 125.000.-, de la siguiente manera:

- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 - Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 680/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de OCTUBRE de 2025.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo, por el período SEPTIEMBRE/2025, que se refleja en el presente Decreto.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a la institución ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Seis Centavos (\$ 88.369,06) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período SEPTIEMBRE 2025) abonado fecha 13/10/25.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente.- 3.32.1.03.06.057 – ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ 1% s/Tasa a la Propiedad.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 681/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de OCTUBRE de 2025.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo, por el período SEPTIEMBRE/2025, que se refleja en el presente Decreto.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Seis Centavos (\$ 88.369,06) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período SEPTIEMBRE 2025) abonado fecha 13/10/25.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente.- 3.32.1.03.06.057 – BIBLIOTECA POPULAR 1% s/Tasa a la Propiedad.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 682/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de octubre de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. HERNÁNDEZ MIGUEL ANGEL DNI N° 26.015.627 – domiciliado en calle Alem 440 de esta localidad, a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE al Sr. HERNÁNDEZ MIGUEL ANGEL DNI N° 26.015.627 – domiciliado en calle Alem 440 de esta localidad. – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) - \$ 524.261,49, en concepto de abono de 13 (TRECE) días de su Licencia Anual 2024.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 683/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaría de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de octubre de 2025.-

VISTO:

La participación publicitaria del municipio en las distintas instituciones deportivas de la localidad como apoyo material a las actividades que en ellas se efectúan; y

CONSIDERANDO:

La implementación de un nuevo servicio deportivo (Cancha fútbol infantil) en el Spoting Club Nelson Tomás Page, en el cual el municipio desea estar presente.-

Que corresponde efectuar el abono de un canon anual por derecho publicitario, a partir del mes de octubre del corriente año, correspondiendo al sector Cancha de Fútbol Infantil.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al SPORTING CLUB NELSON TOMÁS PAGE de Huinca Renancó la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) en concepto de canon anual por servicio publicitario en PREDIO DEPORTIVO CANCHA DE FÚTBOL INFANTIL, con la inscripción “Municipalidad de Huinca Renancó”, a partir del mes de OCTUBRE/2025 , con vigencia anual.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.034 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 684/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de octubre de 2025.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante / septiembre//2025, de acuerdo a este detalle:

- BAZZANO, Mabel – DNI N° 16.586.734 – Domicilio Moreno S/n - Huinca Renancó (Cba.) Factura N° 001-0003686 – Proveedor: Sur Sanitarios Miguel Ángel Calfa – Detalle: 3(tres) fusión cupla HH fusión 20 – ½ Ocho. IPS grampas ½ / 20mm; 1 canilla esférica con pico BC ½ ; 1 (un) fusión tubo HEM FUS 20 x ½ ; 1 (UN) fusión TE C/RC central H 20 x ½ ; 1 cinta de teflón ¾ pulgadas x 20 metros; 1 sellador Hidro 3 , 50 cc; 3(tres) fusión codo 90 (noventa) ; 3 (tres) fusión curva A 90; 2 (dos) fusión tubo macho ; 1 (un) fusión tubo HEM.- Importe Total \$ 46.206,45 - PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 685 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de octubre de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada a este D.E.M por la Dirección de Desarrollo Social y Derechos Humanos con fecha 14/10/25 a favor de un aporte económico para el señor FARSI, DIEGO ARMANDO, DNI N° 32.901.606 para gastos de traslado por motivos de salud de su hija; y

CONSIDERANDO:

Que se decide cubrir dicho pedido de carácter de salud, el cual es solicitado por la anteriormente mencionada, a título reintegrable de sus jornales para esta Municipalidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE por importe de \$ 108.000.- (Pesos Ciento Ocho Mil) al Sr. FARSI, DIEGO ARMANDO DNI N° 32.901.606 - domiciliado en calle Avellaneda 160 ,para atención costo traslado por motivos de salud a Hospital de Córdoba con su hija Farsi, Gianella Yanet DNI N° 48,755.468.-

Art.2°).- El reintegro será efectuado en dos oportunidades debitándose de sus jornales para esta Municipalidad.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 686/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 14 de OCTUBRE de 2025.-

VISTO:

El requerimiento de registros fotográficos de diferentes eventos acontecidos en nuestra localidad en los cuales el Municipio de Huinca Renancó tienen participación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la realización de dicho registro con profesionales competentes, habiéndose encomendado el mismo al Sr. AYALA, PABLO GABRIEL DNI N°25.439.654, domiciliado en calle San Lorenzo 975 de esta localidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. AYALA, PABLO GABRIEL DNI N°25.439.654, domiciliado en calle San Lorenzo 975 de esta localidad la suma de \$ 120.000.- (Pesos Ciento veinte Mil) en concepto de cobertura fotográfica en eventos locales tales como Boxeo (Agencia Córdoba Deportes) y Carreras de Autos Clásicos.-

Art.2°).- La erogación se imputará a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 687/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.15 de octubre de 2025.-

VISTO:

La realización de trabajos extras por parte de Personal Municipal de Planta Permanente de la dependencia Corralón Municipal al día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que se decide el abono de dichas tareas de acuerdo a informe correspondiente, registrándose por el presente Decreto el personal y el importe a los que se hacen acreedores.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a los Agentes Municipales de Planta Permanente de acuerdo al siguiente detalle, Servicios Extraordinarios realizados al día de la fecha, Área Corralón Municipal:

- Romero, Arnaldo Roddy – Importe: \$ 85.050.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil Cincuenta)
- Beltramino, José Mario – Importe: \$ 74.275.- (Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco).-
- Ávila, Ramón Alberto – Importe: \$75.454.- (Pesos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro).-
- Hernández Miguel Ángel – Importe \$ 68.650.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta).-
- Carrizo, Maximiliano Ezequiel – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- Pérez, Pedro Ángel – Importe: \$ 40.460.- (Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta).-
- Alí, Mario Alberto – Importe \$ 103.560.- (Pesos Ciento Tres Mil Quinientos Sesenta).-
- Navarro Lucero, Néstor Fabián – Importe \$ 105.090.- (Pesos Ciento Cinco Mil Noventa).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.01.004 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 688/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de octubre de 2025.-

VISTO:

Que el día sábado 8 de noviembre se celebra el Día del Empleado Público Municipal – Art. 92º) del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N° 363/1988 y modificatorias – que consagra como asueto administrativo para todo el Personal del Municipio de Huinca Renancó, y

CONSIDERANDO:

Que en el calendario del corriente año, la fecha mencionada corresponde a día sábado, por lo cual, en cumplimiento de lo estipulado en la respectiva Ordenanza, se decide trasladar la declaración del Asueto Administrativo correspondiente a ese día, para el Personal Municipal, siendo necesario comunicar a la Comunidad el asueto mencionado y organizar los servicios mínimos e indispensables que correspondan.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DECLÁRASE ASUETO ADMINISTRATIVO para todo el Personal del Municipio de Huinca Renancó el próximo día lunes 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, en conmemoración del “DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO MUNICIPAL – 8 DE NOVIEMBRE”.-

Art.2º).- NOTIFÍQUESE a todas las áreas del Personal Municipal y a los medios de difusión por los servicios y/o guardias que correspondieren a los mínimos e indispensables.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 689/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de octubre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar distintos trabajos de arreglo y mantenimiento de distintos espacios públicos de la localidad, puntualmente PROYECTO DE OBRA REMODELACIÓN PLAZA ESPAÑA; y

CONSIDERANDO:

Que la concreción de dichas tareas independientes de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que la empresa del Sr, Gauna ,Saturnino de Huinca Renancó posee todos los elementos, herramientas y maquinarias acordes para la realización en tiempo y forma los distintos trabajos que comprende dicha remodelación,,con experiencia y celeridad y conocimiento pleno de las tareas que comprende el plan de trabajo mencionado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE A: GAUNA, SATURNINO – CUIT – Ingresos Brutos Domicilio: Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto

de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, la realización de trabajos puntuales de REMODELACIÓN PLAZA ESPAÑA encomendados por el Municipio de Huinca Renancó,

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: OBRAS VARIAS – 4.41.2.05.12.106- del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 690/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **ANA LUCIA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte, y por la otra **GAUNA, SATURNINO** constituyendo domicilio en calle de la localidad de Huinca Renancó, en su carácter de **LOCADOR**; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el cual se registrá por todas y cada una de las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: El proveedor **GAUNA, SATURNINO**, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de REMODELACIÓN PLAZA ESPAÑA, con vigencia desde octubre 2025.

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizarán puntualmente en los siguientes sectores de la ciudad, a saber:

- a) **Juegos:** 1) Sacar y colocar juegos existentes – Importe \$ 800.000.- 2) Colocar juego nuevo mangrullo Importe \$1.200.000.- 3) Hacer carpeta y piso de goma – Importe \$ 1.200.000.-
- b) **Trabajo en altura** – Importe Total \$ 1.600.000.- 1) bancos y juegos pintura – 2) Cancha- Piso pintura 3) Mástil- pintura 4) Alumbrados- Pintura – 5) Arcos- Pintura.-
- c) **Glorieta** – C1: Glorieta: Hacer contrapiso, hacer carpeta; colocar piso; reparar paredes.- C2) Mástil: Reparación de pared. Importe Total \$ 500.000.-
- d) **Playón Institucional:** (1.045 m2 adoquinado) 1) $1.045 \times \$ 4.500 /m^2 = \$ 4.702.500.-$ 2) H°A°: Cordon perimetral: \$ 462.000.-

TERCERA: El LOCADOR, **GAUNA, SATURNINO** denominada podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma de \$ 10.464.500- (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos).

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente contrato de locación de obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el locador deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 5 días del mes de OCTUBRE del año dos mil veinticinco.-

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de OCTUBRE de 2025.-

VISTO:

La necesidad de adoptar medidas que permitan mejorar el ingreso real de los Trabajadores Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado Municipal reconocer y valorar la labor cotidiana que realizan los Agentes Municipales, quienes constituyen el Recurso Humano fundamental para la prestación de los servicios públicos esenciales.-

Que los niveles salariales actuales de la Planta Municipal resultan aún bajos, como consecuencia de la falta de políticas sostenidas de recomposición salarial durante más de 30 años, lo cual ha producido una marcada desactualización de los haberes.-

Que esta Gestión Municipal, desde su inicio, ha otorgado siempre aumentos de carácter remunerativo, lo que demuestra una política clara de recomposición progresiva del Salario Básico de los Trabajadores, asegurando que dichos incrementos tengan incidencia en adicionales, aguinaldo y el Haber Jubilatorio. -

Que, en el marco de esa política, corresponde disponer en esta oportunidad un incremento remunerativo del 10% (diez por ciento) sobre los Haberes Básicos de todo el personal, a fin de continuar con el proceso de recuperación de los salarios en forma estructural y permanente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGASE a todos los agentes dependientes de la Municipalidad de Huinca Renancó un aumento remunerativo del diez por ciento (10 %) sobre los haberes básicos, con vigencia a partir de los haberes correspondientes al mes de octubre de 2025.-

Artículo 4º: AUTORÍZASE a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a efectuar las imputaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 5º: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 691/2025.-

Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I – DECRETO N° 691/2025

ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

VIGENCIA: 1° DE OCTUBRE DE 2025 – 10% - (DIEZ POR CIENTO).-

<u>CARGOS</u>	<u>SUELDO BÁSICO</u>	<u>GASTOS REPRESENTACIÓN</u>	<u>TOTAL</u>
INTENDENTE	\$ 1.690.581,62	845.290,81	2.535.872,42
SECRETARÍAS	\$ 1.606.052, 53	481.815,76	2.087.868,29
INTERVENTOR	\$ 845.290,81	240.907,88	1.086.198,69

<u>CATEGORÍA</u>	<u>BÁSICO</u>
24.....	\$ 845.290,81
23.....	792.463,18
22.....	725.541,69
21.....	704.413,14
20.....	636.321,20
19.....	609.303,95
18.....	577.605,04
17.....	563.511,19
16.....	552, 929,04
15.....	542, 382,63
14.....	531, 346,43
13.....	521.242,10
12.....	510.958,38
11.....	500.113,21
10.....	489, 531,06
09.....	478.948,74
08.....	464.879,00
07.....	450.403,08
06.....	436.691,46
05.....	426.133,08
04.....	420.853,89
03.....	415.550,76
02.....	410, 271,57
01.....	405.004,36

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de octubre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar distintos trabajos de arreglo y mantenimiento de distintos espacios públicos de la localidad, en el marco del PROYECTO DE OBRA REMODELACIÓN PLAZA ESPAÑA; y

CONSIDERANDO:

Que la concreción de dichas tareas independientes de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario afrontar los trabajos correspondientes, mástil y glorieta habiéndose encomendado dichas tareas al **Sr. EDUARDO MANUEL VIDORET CUIT N°20-32081363-9**, el cual experiencia, celeridad y conocimiento pleno de las tareas que comprende el plan de trabajo mencionado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE A: **Sr. EDUARDO MANUEL VIDORET CUIT N°20-32081363-9**
-Domicilio: La Pampa 291 Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y

Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, la realización de trabajos puntuales de CONSTRUCCIÓN REJA MÁSTIL CENTRAL PLAZA ESPAÑA Y GLORIETA, en la suma total de \$ 6.861.050.- (Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Cincuenta) encomendados por el Municipio de Huinca Renancó,

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: OBRAS VARIAS – 4.41.2.05.12.106 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 692/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **ANA LUCIA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte, y por la otra Sr. **EDUARDO MANUEL VIDORET CUIT N°20-32081363-9** constituyendo domicilio en calle de la localidad de Huinca Renancó, en su carácter de **LOCADOR**; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El proveedor Sr. **EDUARDO MANUEL VIDORET CUIT N°20-32081363-9**, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos en el marco del proyecto REMODELACIÓN PLAZA ESPAÑA.

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizarán puntualmente, a saber:

- a) Construcción rejas decorativas para cerco de mástil central Plaza España.-
- b) Restauración Glorieta existente.-

TERCERA: El LOCADOR, Sr. **EDUARDO MANUEL VIDORET** podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma total de **\$ 6.861.050.-- (Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Cincuenta)**, de la siguiente manera:

- a) Costo Total Materiales – Importe \$ 2.460.300.-
- b) Mano de obra : \$ 4.400.750.- (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Cinceunta)

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente contrato de locación de obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el locador deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 01 de OCTUBRE del año dos mil veinticinco.-

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.20 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Pedido de subsidio económico por parte del Sr. Presidente del Club Atlético Independiente de Ranqueles. Sr. Osvaldo Alfredo Oliva, para colaborar en evento cultural, puntualmente en este caso una obra de teatro.

CONSIDERANDO:

Que este municipio colabora con las diferentes instituciones apoyando eventos culturales.

Que en este caso la Obra de Teatro “La Vida es Sueño” de la Comedia Cordobesa se ha presentado en Teatro Cervantes, participando así del Festival Teatro MERCOSUL.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a Club Atlético Independiente de Ranqueles la suma de \$ 368.000.- (Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil) destinados a afrontar gastos de participación por el Festival de Teatro MERCOSUL, donde La Comedia Cordobesas con la obra “La vida es Sueño” de Pedro Calderón de la Barca, donde muchos estudiantes de nuestra localidad pudieron disfrutar de dicha experiencia.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 693/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de octubre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de limpieza de Basurero Municipal y realización de taludes y terraplenado de terreno del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la concreción de dichas tareas independientes de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que la empresa de los Sres. Rodríguez de la localidad de Villa Huidobro posee todos los elementos, herramientas y maquinarias acordes para la realización en tiempo y forma los distintos trabajos que comprende el enunciado precedentemente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE A: “RODRÍGUEZ, MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ, DIEGO ALEJANDRO y RODRÍGUEZ, MATÍAS” – CUIT 30714572543 – Ingresos Brutos 281-14367-1 - Domicilio: Avda. Dr. Antonio Pérez 0 – Villa Huidobro (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y

Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, la realización de TRABAJOS DE LIMPIEZA DE BASURERO MUNICIPAL, REALIZACIÓN DE TALUDES CON RESIDUOS Y TERRAPLENADO DEL MISMO.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES - TOTAL \$ \$ 4.309.500- (Pesos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Quinientos), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 694/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **ANA LUCIA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte, y por la otra “**SOCIEDAD DE HECHO** denominada **RODRÍGUEZ MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ DIEGO ALEJANDRO Y RODRÍGUEZ MATÍAS ANDRÉS**” constituyendo domicilio en calle Antonio Pérez N° 150 de la localidad de Villa Huidobro, en su carácter de **LOCADOR**; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el cual se regirá por todas y cada una de las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: El proveedor “**SOCIEDAD DE HECHO** denominada **RODRÍGUEZ MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ DIEGO ALEJANDRO Y RODRÍGUEZ MATÍAS ANDRÉS**”, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos TRABAJOS DE LIMPIEZA DE BASURERO MUNICIPAL, REALIZACIÓN DE TALUDES CON RESIDUOS Y TERRAPLENADO DEL MISMO.-

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizarán puntualmente en los siguientes sectores de la ciudad, a saber:

- a) Limpieza de Basurero Municipal.-
- b) Realización de taludes con residuos y terraplenado de basurero

TERCERA: El LOCADOR, “**SOCIEDAD DE HECHO** denominada **RODRÍGUEZ MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ DIEGO ALEJANDRO Y RODRÍGUEZ MATÍAS ANDRÉS**” podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma de \$ **4.309.500-** (**Pesos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Quinientos**).

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente contrato de locación de obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el locador deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 10 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de octubre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que por el presente Decreto se registra el Contrato de Locación de Servicios de Acompañante Terapéutico Escolar que presta sus servicios según el presente decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS por la tarea de ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO ESCOLAR correspondiente al corriente ejercicio 2025, en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, por el período del Ciclo Escolar Anual.-

- BÉNITEZ, Jésica Ileana – DNI N° 29.728.884 – domiciliada en Malvinas Argentinas 554.- Huinca Renancó (Cba).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 695/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **BENÍTEZ, JÉSICA ILEANA** – DNI N° 29.728.884 – Domicilio: Malvinas Argentinas N° 554 – Huinca Renancó (Cba.) – Acompañante Terapéutico - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios de **BENÍTEZ, JÉSICA ILEANA** – DNI N° 29.728.884 para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO ESCOLAR (Niño Rodrigo Quevedo).**-

SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el día 15 de octubre de 2025 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual inclusive.- **TERCERA:** El Locador percibirá por sus servicios la suma determinada por la cantidad de horas mensuales cumplidas, según cánón fijado en la Cláusula Primera del presente, por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

BÉNITEZ, JÉSICA ILEANA
DNI N° 29.728.884

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de octubre de 2025.-

VISTO:

La solicitud de colaboración económica cursada al Municipio por parte de la Dirección del Centro Educativo Hugo Wast de nuestra localidad, con el objeto de posibilitar la realización de viaje educativo a la ciudad de Buenos Aires con alumnos de sexto grado de dicha institución;

y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio siempre ha concurrido a colaboración de las Instituciones de nuestra Localidad

Que el proyecto Escolar Integrado “MISTERIOSA BUENOS AIRES” permitirá expandir experiencias educativas proporcionando al grupo de estudiantes la oportunidad única e irrepetible de conocer distintos lugares, barrios emblemáticos e Instituciones Gubernamentales de la capital del país.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGASE APOORTE ECONÓMICO INSTITUCIONAL a Centro Educativo Hugo Wast de esta localidad por la suma de \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón) para atender costos relacionado a viaje educativo a la Ciudad de Buenos Aires.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 696/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de octubre de 2025.-

VISTO:

Que el día Lunes 1º de Diciembre de 2025 se celebra el 124º Aniversario Fundacional de la Ciudad de Huinca Renancó - 1901 - 2025; y

CONSIDERANDO:

Que tal acontecimiento reviste importancia fundamental para la vida de toda la Comunidad Huinquense, ocasión para hacer una pausa en las actividades cotidianas, y recordar la historia de nuestra localidad, quiénes nos precedieron a lo largo del tiempo y a la vez hacer votos por el progreso social, moral, económico y cultural de nuestra Ciudad.-

Que año tras año, el Departamento Ejecutivo Municipal declara No Laborable el día en que se conmemora el Aniversario Fundacional con suspensión obligatoria de actividades laborales en dependencias del Estado Nacional, Provincial y Municipal y optativo para las actividades comerciales, civiles y privadas en general.-

Que en el corriente año el día 1º de diciembre corresponde en el calendario a día lunes, por lo que, siguiendo la tradición, el D.E.M. declara como Día No Laborable esta fecha, a los fines de que a quienes corresponda, gestionen tal carácter ante los superiores que les competen, a fin de facilitar la celebración local.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DECLÁRASE DÍA NO LABORABLE en el ámbito de la Ciudad de Huinca Renancó, el día LUNES 1º DE DICIEMBRE DE 2025 - con motivo de celebrarse el 124º ANIVERSARIO FUNDACIONAL DE HUINCA RENANCÓ.-

Art.2º).- Entiéndase como No Laborable la suspensión obligatoria de todas las actividades en la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, escuelas, bancos y seguros durante ese día; para las actividades comerciales, industriales, de servicios y particulares en general, la adhesión al mismo tendrá carácter optativo, en tanto que para las dependencias municipales cuyo servicio lo requiera, se ordenarán las guardias correspondientes para no afectar el mismo.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 697/2025-

Arq. Marina Daniela Strada

ANA LUCÍA BOLAÑO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que el Contrato de Locación de Inmueble donde funciona la dependencia municipal CENTRO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL N° 1 se encuentra vencido; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades en dicho local, por parte del Municipio, se continúan desarrollando en dicho lugar, que reviste un carácter estratégico para la vida social comunitaria.-

Que no existe objeción en renovar sus términos por un nuevo período contractual, que asegure la infraestructura municipal allí instalada.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con la Sra. GOÑI, GRACIELA DEL ROSARIO – DNI N° 13.441.389 – domiciliada en calle Pueyrredón N° 836 – Huinca Renancó (Cba.) – por el alquiler de inmueble sito en calles Cuba y Dinamarca de esta Ciudad, por período de tres (3) años, del 1° de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2025 – para el funcionamiento de la dependencia municipal CENTRO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL C.P.M. N° 1, a razón de la suma mensual por tal concepto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria : 5.51.1.01.03.042 – ALQUILER INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 925/2022.-

Ana Lucía Bolaño
Secretaria de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de octubre de 2025.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante / OCTUBRE//2025, de acuerdo a este detalle:

- VIVAS, Rosana Carolina –DNI N° 18.060.4444 – Domicilio: Chile 442 - Huinca Renancó (Cba.) Orden de Provisión N°92970 – Proveedor: GM CORRALÓN – Detalle: MATERIALES VARIOS Importe Total \$ 62.446,14 - PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS.-Devolución : 9, 5 bolsas de cemento x 25 kg.-
- ORO, Carla Romina – DNI N° 34.429.327 – Domiciliada en calle 9 de julio s/n — Huinca Renancó (Cba.) Orden de Provisión N° 92969 – proveedor: Centeno Construcción – Detalle: 8 bolsas de cemento por 25 kg – Importe \$ 52.000.- (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL) Devolución : 8 bolsas de cemento x 25 kg.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 700 bis /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de octubre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar distintos trabajos correspondientes a la obra de remodelación de Plaza España; y

CONSIDERANDO:

Que la concreción de dichas tareas independientes de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que la empresa del Sr. FANTINO, Roberto Andrés de Huinca Renancó posee todos los elementos, herramientas y maquinarias acordes para la realización en tiempo y forma los distintos trabajos que comprende las necesidades mencionadas con anterioridad, con experiencia y celeridad y conocimiento pleno de las tareas que comprende el plan de trabajo mencionado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE A: **FANTINO, ROBERTO ANDRÉS** – CUIT 20312761476 – Ingresos Brutos 215-085001 - Domicilio: México 233- Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del

Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, la realización de trabajos puntuales de TRABAJOS EN EL MARCO DE LA OBRA REMODELACIÓN PLAZA ESPAÑA encomendados por el Municipio de Huinca Renancó en la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: OBRAS VARIAS – 4.41.2.05.12.106 – del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 700/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **ANA LUCIA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte, y por la otra **FANTINO, ROBERTO ANDRÉS – CUIT 20312761476 – Ingresos Brutos 215-085001 - Domicilio: México 233- Huinca Renancó (Cba.)** En su carácter de **LOCADOR**; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el cual se regirá por todas y cada una de las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: El proveedor **FANTINO, ROBERTO ANDRÉS** – en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de TRABAJOS EN EL MARCO DE LA OBRA REMOLEDACIÓN PLAZA ESPAÑA con vigencia desde el día 22 de OCTUBRE de 2025.

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizarán puntualmente en los siguientes sectores de la ciudad, a saber:

- a) Trabajos de nivelación veredas perimetrales Plaza España.-
- b) Retiro de raíces Peligrosas.-
- c) Levantamiento de bordes rotos en el playón Plaza.-
- d) Calzado de bancos interior plaza.-
- e) Calle Garay: Calzado de cordones cunetas.-
- f) Plaza España- Movimiento de suelos interior plaza.-

TERCERA: El LOCADOR, **FANTINO, ROBERTO ANDRÉS** podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.-

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma de **PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-).**

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.-

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.-

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente contrato de locación de obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el locador deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.-

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.-

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 02 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de octubre de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 16/10/25 al 17/10/25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 175.000.- (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil).-

CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 74.000.- (Pesos setenta y Cuatro Mil).-

FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 79.900.- (Setenta y Nueve Novecientos)

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 - Importe: \$ 50.000 – (Pesos Cincuenta Mil)

GATICA, Natalia Belén – DNI N° 44.369.844 – Importe: \$ 30.000.- (Treinta Mil Pesos).-

GIGENA, José Alberto – DNI N° 22.369.968 – Importe: \$34.000.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil).-

LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712- Importe: \$ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 – Importe: \$ 78.000.- (Pesos Setenta y Ocho Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521- Importe: \$ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 125.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil).-

OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 158.300.- (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos.-).-

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: \$ 75.000 – (Pesos Setenta y Cinco Mil -)

OROZCO, María Eugenia – DNI N° 38.337.541 - \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

PETRÓNCOLI MARCELA – DNI N° 16.949.079 Importe: \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil).-

QUEVEDO, Dahyana Elizabeth - DNI N° 34.429.434 - Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI N° 41.522.636 – Importe: \$190.000.- (Pesos Ciento Noventa Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 246.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 151.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 100.000.- (Cien Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe: \$ 135.000.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe \$ 160.000 - (Pesos Ciento Sesenta Mil).-

VILLARRUEL, Kevin Roberto – DNI N° 39.736.980 – Importe \$ 125.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 13/09/25 al 17/10/25 – PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL \$ 155.000.-, de la siguiente manera:

- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 - Importe: \$ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 701/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada

Secretaria de Gobierno
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO

INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba 27 de OCTUBRE de 2025.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler – Decreto N° 530/2024 - para estudiantes huinquenses en la Ciudad de Río Cuarto, locador NADAL, Enrique Javier – DNI N° 21.999.416 – con domicilio en calle Alberdi N° 1086 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar una diferencia en tal concepto correspondiente a los meses de AGOSTO/Y SEPTIEMBRE/25.- por actualización del mismo.

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE el importe de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS \$ 66.300.- en concepto de diferencia por actualización importe mensual CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE EN CIUDAD DE RÍO CUARTO -, ubicado sobre calle Constitución N° 515 – 1° Piso - Dpto. “D” - de dicha Ciudad, locador NADAL, Enrique Javier – DNI N° 21.999.416 – con domicilio en calle Alberdi N° 1086 de Río Cuarto (Cba.), - Decreto N° 530/2024 – el cual corresponde a los meses de AGOSTO/SEPTIEMBRE/2025 .-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 6.61.1.03.06.063 – BECAS DE ESTUDIO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 702/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba .27 de octubre de 2025.-

VISTO:

La solicitud de devolución o compensación de Pago Triplicado solicitado por el Sr. Paredes Álvarez, Mariano DNI N° 34.429.490 en fecha 20 de octubre de 2025 en concepto de Unificación de Impuesto Inmobiliario Rentas Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se decide el abono de dicha solicitud por cuanto el mencionado contribuyente presentó los comprobantes correspondientes a pago triplicado de cuota N° 8/25 de la cuenta N° 150219410095- Santa Cruz N° 1498 Huinca Renancó (Córdoba).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. Paredes Álvarez, Mariano DNI N° 34.429.490 la suma de \$ 26.415,54 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Quince con Cincuenta y Cuatro Centavos) en concepto de reintegro Unificación de Impuesto Inmobiliario Rentas Córdoba (Proporción Municipal Cuota N° 8/25) abonado en exceso.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.01.03.136 DEVOLUCIONES VARIAS del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 703/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de octubre de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 23/10/25 al 24/10/25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil.-

CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil).-

FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 79.900.- (Setenta y Nueve Novecientos)

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 - Importe: \$ 65.000 – (Pesos Sesenta y Cinco Mil)

GIGENA, José Alberto – DNI N° 22.369.968 – Importe: \$34.000.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil).-

LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712- Importe: \$ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521- Importe: \$ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-)

MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 115.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil).-

OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 158.300.- (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos.-).-

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: \$ 65.000 – (Pesos Sesenta y Cinco Mil -)

OROZCO, María Eugenia – DNI N° 38.337.541 - \$ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

PÉREZ, José Luis – DNI N° 46.658.621 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

PETRÓNCOLI MARCELA – DNI N° 16.949.079 Importe: \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil).-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI N° 41.522.636 – Importe: \$190.000.- (Pesos Ciento Noventa Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 246.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 151.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 165.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe \$ 160.000 - (Pesos Ciento Sesenta Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe \$ 165.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 24/10/25 – PESOS SESENTA Y CINCO MIL \$ 65.000.-, de la siguiente manera:

- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 - Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 704/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. ,28 de octubre de 2025.-

VISTO:

La realización del evento Peña Solidaria a favor del tratamiento de la niña Ana Iribarne el día viernes 24 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el abono del servicio de sonido proporcionado por el Sr. Sánchez Actis, Fernando CUIT 20301756489, la cual es una colaboración por parte de este Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE al Sr. SÁNCHEZ ACTIS FERNANDO – CUIT 20301756489– domicilio Santa Josefa Rossello de Villa Huidobro la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) en concepto de servicio de sonido en evento Peña Solidaria a favor del tratamiento de la niña Ana Iribarne de fecha 24 de OCTUBRE de 2025.

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 705/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.31 de octubre, de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, al Proyecto de Ordenanza que propone la autorización al DEM de la suscripción de la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. COLLARD, SILVANA ALEJANDRA, DNI N° 23.851.200 de la vivienda ubicada en calle Julio R. Álvarez 853 y César S Risso - Mz 76 Lote 9 – Rentas 1502-2480352/6, Barrio Intendente Dante A. Fornasari.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1847/2025, AUTORIZACIÓN AL DEM DE SUSCRIPCIÓN ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA Sra. COLLARD, SILVANA ALEJANDRA, DNI N° 23.851.200 de la vivienda ubicada en calle Julio R. Álvarez 853 y César S Risso - Mz 76 Lote 9 – Rentas 1502-2480352/6, Barrio Intendente Dante A. Fornasari, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°706 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.31 de octubre, de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, al Proyecto de Ordenanza que propone LA CONVALIDACIÓN del Decreto N°691/2025 de fecha 17 de octubre de 2025 del Departamento Ejecutivo Municipal el cual otorga mejoras en las remuneraciones de los Agentes Municipales de un 10 % a partir del 01 de octubre de 2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1848/2025, CONVALIDACIÓN DECRETO N° 691/2025 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025 DEL DEM EL CUAL OTORGA MEJORA SALARIAL A AGENTES MUNICIPALES, DEL 10 % A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025.-, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°707 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.31 de octubre, de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, a la Ordenanza que establece disposiciones referidas a la venta ambulante de productos en la vía pública en nuestra localidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1849/2025, PROHIBICIÓN COMPRA VENTA AMBULANTE POR PERSONAS NO RESIDENTES DE LA LOCALIDAD.-, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°708 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.31 de octubre de 2025.-

VISTO:

Que resulta necesario optimizar y actualizar el sistema de trabajo interno del Municipio actual que se efectúa mediante los diversos elementos de computación; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos y según necesidades se ha procedido a adquirir una Impresora, lo cual se registra en el presente Decreto, a los fines contables e inventaríales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ADQUIÉRASE a QPRINT Soluciones Tecnológicas 360 – CUIT N° 30-70803254-5 – Domicilio: Paraguay 577 - Factura B – N° 00020-00001793 – (29-10-2025) en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 374.898,00.-), CON DESTINO A Dirección de Cultura de esta Municipalidad, lo siguiente:

1 (UNO) IMPRESORA EPSON L3210 –

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.2.05.11 BIENES DE CAPITAL del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 709/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con mano de obra para la realización de trabajo y distintas obras de mantenimiento como así también arreglos en diferentes sectores de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes, que se registran por el presente Decreto, dentro de los márgenes de contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. DELFIOL. CARLOS SAMUEL, – DNI N° 30.730.714 – y la Sra. NORMA VANESA FARIAS, DNI N° 32.901.570 - Domicilio: Juramento N° 309 de esta ciudad – para la realización de trabajo y distintas obras de mantenimiento como así también arreglos en diferentes sectores de nuestra localidad, por un total de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL.-) (\$730.000.-) en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Obra forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 710 BIS/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **ANA LUCIA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte, y por la otra la **Sra. NORMA VANESA FARIAS, DNI N° 32.901.570, CUIL: 27- 32901570-5**, y el **Sr. CARLOS SAMUEL DELFIOL, DNI: 30.730.714, CUIL: 20-30730714-7**, ambos constituyendo domicilio en calle Juramento N° 309 de la localidad de Huinca Renancó, en su carácter de **LOCADOR**; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el cual se regirá por todas y cada una de las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: Los proveedores la Sra. Norma Vanesa FARIAS y el Sr. Carlos Samuel DELFIOL, en carácter de LOCADOR, se comprometen ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de tareas varias en diferentes sectores de la localidad con vigencia desde el día 02 de octubre de 2025.

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes tareas, a saber:

- 08/11 – Cambio de bomba sumergible y limpieza de perforación \$200.000.-
- 19/11 -Arreglo bomba Palacio calle Moreno - \$50.000.-
- 28/11 – Plaza España – arreglo calle Garay y bacheo -\$ 140.000.-
- 28/11 – Pintado de cordón y retoques en cordón de la Plaza - \$ 90.000.-
- 28/11 – Limpieza completa de Plaza - \$ 150.000.-
- 2/ 12 – Arreglo de bomba terminal - \$ 80.000.-
- 2/12 - Acomodar bomba lpet 52 - \$20.000.-

IMPORTE TOTAL: (\$ 730.000(Pesos Setecientos Treinta mil).

TERCERA: Los LOCADORES, la Sra. Norma Vanesa FARIAS y el Sr. Carlos Samuel DELFIOL podrán asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.

CUARTA: El importe que percibirá el LOCADOR será según facturación de ley previa certificación de la autoridad municipal del área.

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno

de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.

SEPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente contrato de locación de obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el locador deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 31 días de octubre del año dos mil veinticinco.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con mano de obra para la realización de trabajo y distintas obras de mantenimiento como así también arreglos en diferentes sectores de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes, que se registran por el presente Decreto, dentro de los márgenes de contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. DELFIOL. CARLOS SAMUEL, – DNI N° 30.730.714 – y la Sra. NORMA VANESA FARIAS, DNI N° 32.901.570 - Domicilio: Juramento N° 309 de esta ciudad – para la realización de trabajo y distintas obras de mantenimiento como así también arreglos en diferentes sectores de nuestra localidad, por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL.-) (\$2.590.000.-) en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Obra forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 710/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **ANA LUCIA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte, y por la otra la **Sra. NORMA VANESA FARIAS, DNI N° 32.901.570, CUIL: 27- 32901570-5**, y el **Sr. CARLOS SAMUEL DELFIOL, DNI: 30.730.714, CUIL: 20-30730714-7**, ambos constituyendo domicilio en calle Juramento N° 309 de la localidad de Huinca Renancó, en su carácter de **LOCADOR**; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el cual se regirá por todas y cada una de las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: Los proveedores la Sra. Norma Vanesa FARIAS y el Sr. Carlos Samuel DELFIOL, en carácter de LOCADOR, se comprometen ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de tareas varias en diferentes sectores de la localidad con vigencia desde el día de 2025.

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes tareas, a saber:

- 5 viajes de descarga de arena, calle Alem y Pje Bongiovanni \$ 70.000.- c/u Total= \$ 350.000.-
- Arreglo caño calle Garay.- \$ 80.000.-
- Arreglo bomba sumergible carga regador - \$ 800.000.-
- Arreglo caños Red de Agua calle Italia - \$ 100.000.-
- Arreglo caño calle Pueyrredón- \$ 450.000.- Reparación de Pavimento.-
- Arreglo bomba Policía y de Perrera Municipal - \$ 140.000.-
- Carga de bomba >Posta Santa Rita - \$ 50.000.-
- Limpieza galpón 4 Vascos - \$ 100.000.-
- Arreglo carro de Obrador - \$ 100.000.-
- Demolición de hormigón en badén calle Alem y Suipacha y reconstrucción.- \$ 420.000.-

IMPORTE TOTAL: (\$ 2.590.000 (Pesos dos millones quinientos noventa mil).

TERCERA: Los LOCADORES, la Sra. Norma Vanesa FARIAS y el Sr. Carlos Samuel DELFIOL podrán asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.

CUARTA: El importe que percibirá el LOCADOR será según facturación de ley previa certificación de la autoridad municipal del área.

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.

SEPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente contrato de locación de obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el locador deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 31 días de octubre del año dos mil veinticinco.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar distintos trabajos de arreglo, mantenimiento y nivelación de suelos y calles de la localidad, en el marco del Plan Integral de Arreglo, Mantenimiento y Nivelación de Calles del Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que la concreción de dichas tareas independientes de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que la empresa de los Sres. Rodríguez de la localidad de Villa Huidobro posee todos los elementos, herramientas y maquinarias acordes para la realización en tiempo y forma los distintos trabajos que comprende el arreglo de calles en la localidad, con experiencia y celeridad y conocimiento pleno de las tareas que comprende el plan de trabajo mencionado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE A: “RODRÍGUEZ, MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ, DIEGO ALEJANDRO y RODRÍGUEZ, MATÍAS” – CUIT 30714572543 – Ingresos Brutos 281-14367-

1 - Domicilio: Avda. Dr. Antonio Pérez 0 – Villa Huidobro (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, la realización de trabajos puntuales de MANTENIMIENTO Y NIVELACION DE CALLES encomendados por el Municipio de Huinca Renancó en el marco del PLAN INTEGRAL DE ARREGLO, MANTENIMIENTO, NIVELACIÓN DE CALLES, con pala cargadora, motoniveladora y camión volcador.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.41.2.05.12.106 – OBRAS VARIAS SIN DISCRIMINAR \$.— 3.32.2.03.17.088 – FONDO FEDERAL PROVINCIAL TOTAL \$ 11.801.400 - (Pesos Once Millones Ochocientos Un Mil Cuatrocientos) - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 711/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **ANA LUCIA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte, y por la otra “**SOCIEDAD DE HECHO** denominada **RODRÍGUEZ MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ DIEGO ALEJANDRO Y RODRÍGUEZ MATÍAS ANDRÉS**” constituyendo domicilio en calle Antonio Pérez N° 150 de la localidad de Villa Huidobro, en su carácter de **LOCADOR**; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el cual se regirá por todas y cada una de las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: El proveedor “**SOCIEDAD DE HECHO** denominada **RODRÍGUEZ MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ DIEGO ALEJANDRO Y RODRÍGUEZ MATÍAS ANDRÉS**”, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de MANTENIMIENTO Y NIVELACION DE CALLES, con vigencia desde el día de 2025.

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizarán puntualmente en los siguientes sectores de la ciudad, a saber:

- a) Dar vuelta carro de desagüe en Barrio de Morales.-
- b) Nivelado de calle Juramento entre Roque Saénz Peña y Avellaneda (frente a Complejo Hureco).-
- c) Arreglo de calle Neuquén.-
- d) Traslado de tierra y nivelado de bocacalle de 9 de julio y Moreno.-
- e) Limpieza de Badenes en calle Moreno y 9 de Julio.-
- f) Arreglo de calles Santa Cruz, Civalero y Carlos Gardel.-
- g) Traslado de tierra y nivelado de pasajes de Barrio morales.-
- h) Traslado de tierra y arreglo de pasaje Echeverría.-
- i) Nivelado y arreglo de Pasaje Hernández.-

TERCERA: El LOCADOR, “**SOCIEDAD DE HECHO** denominada **RODRÍGUEZ MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ DIEGO ALEJANDRO Y RODRÍGUEZ MATÍAS ANDRÉS**” podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma de **\$ 10.409.100- (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Nueve Mil Cien).**

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente contrato de locación de obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el locador deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó,

Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 08 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

Las actividades de Apoyo Escolar de Nivel Primario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad a través de los Centros de Promoción Municipal N° 1 y 2 – Centro Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período SEPTIEMBRE/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el pago de los importes correspondientes a tareas de APOYO ESCOLAR a los docentes que se desempeñaron durante el mes de SEPTIEMBRE /2025, (CPM 1 y 2 y CENTRO COMUNITARIO) de acuerdo al siguiente detalle:

- I –LEDESMA, Silvana Noemí – DNI N° 27.752.712 – CTRO. COMUNITARIO – Importe: \$ 350.000.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-
- II –ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – CPM 1 - Importe: \$ 350.000.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-
- III – CUELLO, Ivana – DNI N° 30.704.883 - CTRO. COMUNITARIO – Importe: \$ 350.000.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-
- IV – ROZANDAL, Herman Schwerdt – DNI N° 39.544.805 – C.P.M. 2 – Importe: \$ 350.000.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-
- V – SÁNCHEZ, Sofía Ailen – DNI N° 40.557.478 – C.P.M. 1 - Importe: \$ 350.00.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-
- VI – CABRILLANA, Beatriz Norma – DNI N° 12.170.452 – C.P.M. 2 - Importe: \$ 350.000.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°712/2025.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de OCTUBRE de 2025.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período SEPTIEMBRE/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACIÓN LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período SEPTIEMBRE 2025 de la siguiente manera:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>FUNCIONES / TAREAS</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>	<u>IMPORTE</u>
--------------------------	---------------------------	---------------------	----------------

AREA: I.S.E.T.

CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	\$ 115.000.-
MORAT, FARID	Adm. ISET	39.736.998	\$ 290.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES

ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	\$ 220.000.-
LUNA, FLORENCIA	Adm. y Vs. Sec Cultura	- 37.166.041 -	\$ 300.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza	- 20.705.663 -	\$ 300.000.-

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de OCTUBRE de 2025.-

VISTO:

Las actividades de apoyo escolar de nivel secundario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período SEPTIEMBRE/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el pago de APOYO ESCOLAR Nivel Secundario a los docentes que se desempeñaron durante el mes de SEPTIEMBRE /2025, de acuerdo al siguiente detalle:

I - BALDINI Andrea – DNI N° 24.135.818 – Importe: \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-

II – LAMOUREAUX, Sonia – DNI N° 14.950.164 – Importe: \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-

III – NIETO, Nilda Graciela – DNI N° 16.586.832 – Importe: \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-

IV – ALI, Miriam – DNI N° 24.135.879 – Importe: \$ 430.000.- (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL).-

V - PÁEZ, Brenda – DNI N° 39.084.776 – Importe: \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-

VI – VILLARRUEL, Yanina Soledad – DNI N° 39.176.137 – Importe: \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-

VII – BARROZO, Brenda Inés – DNI N° 41.522.700 – Importe: \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 714/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de OCTUBRE de 2025.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS de nuestra Ciudad, correspondiente al período SEPTIEMBRE/2025:

- CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO – PINTO, Daiana Agostina – DNI N° 37.489.012 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil) – ALBA, María Sol – DNI N° 44.827.473 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – VERGEZ GODOY, Federico – DNI N° 39.473.672 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- ASOC. ITALIANA SANTA PAULA – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- CLUB ATLÉTICO TALLERES – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CEIBO – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 715/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Contrato Eventual Decreto N°403/25 con la Sra. MARINZALTA, Luz Marina - DNI N° 24.483.143 en el Área Discapacidad y Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el importe abonado correspondiente al período septiembre/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono en el marco del CONTRATO Decreto 403/25 Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – a la Sra. MARINZALTA, Luz Marina - DNI N° 24.483.143 - Domicilio: Aragón 243 - Huinca Renancó (Cba.) –tareas en Área Discapacidad y Adultos Mayores, correspondiente al período septiembre/2025 lo siguiente:

- Discapacidad (Centro Comunitario) – Importe \$ 210.000.- (Pesos Doscientos Diez Mil)
- Adultos Mayores (Centro de Día) – Importe \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil)

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, continúa vigente según Decreto 403/25.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 716/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los importes en concepto de honorarios de las Acompañantes terapéuticas han sufrido modificaciones durante el período SEPTIEMBRE/2025, registrándose tales cambios por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal – período SEPTIEMBRE/2025 – según Contratos de Locación de Servicio - de Acompañantes Terapéuticos Escolares, de la siguiente manera:

Decreto N° 245/25:

- * VÉLIZ, Bárbara Patricia – DNI N° 30.315.704 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- * RODRÍGUEZ, Milena – DNI N° 40.297.623 – Importe: \$ 380.000.- (Pesos Trescientos Ochenta Mil).-
- * VELÁZQUEZ MIRANDA, Juliana Sofía – DNI N° 43.810.395 – Importe: \$ 255.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil).-
- * LACIAR, Marta Beatriz – DNI N° 21.547.579 – Importe: \$ 165.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-
- * MAGALLANES, Yanina – DNI N° 31.101.516 – Importe: \$ 240.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta Mil).-

Decreto N° 336/25:

- * LOBO, Eugenia Soledad – DNI N° 34.735.968 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

Agente Municipal:

- * SILVA, Patricia Analía – DNI N° 26.132.573 – Importe: \$ 195.000.- (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente:
1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 717/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades educativas de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS (ESCUELAS) de nuestra Ciudad, correspondiente al período SEPTIEMBRE/ 2025, según el siguiente detalle:

* CENTRO EDUCATIVO PASO DE LOS ANDES:

Liendo, Mariela - DNI N° 22.077.525 – Importe: \$ 380.000.-

Sosa, Brunella – DNI N° 41.826.086 - Importe: \$ 190.000.-

* CENTRO EDUCATIVO HUGO WAST:

Quiroga, Verónica Antonela – DNI N° 43.810.370 - Importe: \$ 190.000.-

Puchetta, María Antonela – DNI N° 35.672.065 – Importe: \$ 190.000.-

González, María Fernanda – N° 26.015.635 – Importe: \$ 95.000.-

* CENTRO EDUCATIVO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO:

Trossero, Cecilia Mariel – DNI N° 32.081.492 – Importe: \$ 380.000.-

IPET N° 52 – DR. CARLOS PELLEGRINI:

Quiroga, Julieta Guadalupe – DNI N° 42.337.825 – Importe: \$ 190.000.-

Ledesma, Lucía Tamara – DNI N° 43.367.583 – Importe: \$ 190.000.-

* C.E.N.M.A.:

Sosa, Andrea Carolina – DNI N° 36.479.902 – Importe: \$ 190.000.-

* JARDÍN DE INFANTES HUGO WAST

Quiroga, Mónica Mabel – DNI N° 16.408.192 – Importe: \$ 190.000.- (Baja 31/08)

* Escuela PROA:

Evis, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 190.000.-

*JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN/SARMIENTO:

Drago Galliano, Ayelen Daniela – DNI N° 39.474.383 – Importe: \$ 190.000.-

*JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN:

Vissio, Abigail – DNI N° 35.583.020 – Importe: \$ 190.000.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 718/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a los distintos talleres que se implementan a través de la Dirección de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia de las actividades allí desarrolladas como asimismo el abono de los importes correspondientes a los honorarios mensuales de los encargados responsables de cada actividad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios correspondientes a los Encargados de Talleres de Arte y Actividades Culturales que se dictan a través de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad, correspondientes al período septiembre /2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- MICROEMPENDIMIENTO DE COSTURA – RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- FOLCLORE – (ADULTOS/NIÑOS) - PERALTA, Selva Elisabet – DNI N° 22.207.734 – Folclore 6/8 HS – Bombo 2 hs. Importe: \$ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil).-
- CANTO - SIXTO, Natalia – DNI N° 25.014.483 – 5,5 hs. por semana - Importe: \$ 192.500.- (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos).-
- TEJIDO – MORÁN, Nora Elsa – DNI N° 06.024.058 – 3 hs. por semana - Importe: \$ 105.000.- (Pesos Ciento Cinco Mil).-
- AJEDREZ – ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 – 8 hs. Importe: \$ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-
- DIBUJO Y PINTURA - CASAS, Viviana Isabel – DNI N° 23.006.535 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- RESINA EPOXI - 2 HS. – VELAS – 2 HS. - CANTERO, María Alejandra – DNI N° 22.369.953 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- TALLER DE RECICLADO/- RODRÍGUEZ, Zulma Beatriz – DNI N° 18.517.650 – 4 hs. por semana Taller Reciclado - Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- MARROQUINERÍA (2 hs. /semana) – MOSAIQUISMO (2 hs. /semana) - CHIALVO, Liliana Marisa – DNI N° 13.590.605 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 719/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sra. María José Lo Pinto – DNI N° 27.805.109 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, correspondiente al mes de OCTUBRE/2025 a LO PINTO, María José – DNI N° 27.805.109 – Domicilio: H. Yrigoyen N° 406 – Huinca Renancó (Cba.) – Según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.), por importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 256.000.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 720/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

Las actividades en el Área Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los importes correspondientes al cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en dicho servicio durante el mes de SEPTIEMBRE /2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de los importes correspondientes a las actividades del cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en el Área Deportes y Recreación, de esta Municipalidad, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/ 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ, Magali – DNI N° 40.297.622 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MARTINO, Juan Pablo – DNI N° 36.479.864 – Importe: \$ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-
- FABBRI, Daniel Alejandro – DNI N° 35.258.796 - Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- ZUBIANI, Yanina – DNI N° 29.921.805 – Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- PAIS, María Fernanda – DNI N° 25.813.255 – Importe: \$ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-
- DEL PINO, Matías – DNI N° 30.844.094 – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- MARTÍNEZ, Juan Manuel – DNI N° 14.999.477 - Importe: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-
- PISACCO, Nadia Dahyana – DNI N° 34.429.471 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- MALDONADO, Vanesa Soledad – DNI N° 32.081.308 - Importe: \$ 320.000.- - (Pesos Trescientos Veinte Mil).-
- GUZMÁN, María Helena – DNI N° 21.547.560 – Importe: \$ 220.000.- (Pesos Doscientos Veinte Mil).-
- ESCUDERO, Araceli Agustina – DNI N° 42.891.343 - Importe: \$ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-

- VEGA, Francisco Luis – DNI N° 33.603.468 - Importe: \$ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil).-
- LUCERO, Milagros – DNI N° 43.810.368 - Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MOLINA, Amparo – DNI N° 43.810.338 - importe: \$ 260.000.- (Pesos Doscientos Sesenta Mil).-
- GUTIERREZ, Álvaro - 0000003100019794373589 – importe: \$200.000 (Pesos Doscientos Cuatro Mil)

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 721/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

Las actividades de dictado de clases en el marco del programa Universidad Popular Huinca Renancó (U.P.H.R.) – (I.S.E.T.), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar honorarios a los profesores que se desempeñaron en el dictado de las distintas disciplinas que comprende la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios a los docentes que se desempeñan en el dictado de Clases en Talleres de Universidad Popular – Huinca Renancó (U.P.H.R.) – COHORTE 2025 - correspondientes al mes de SEPTIEMBRE/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- BONGIOVANNI, Hugo Ramiro – DNI N° 42.337.827 – Importe: \$ 189.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil) – 13,5 hs. – Electricidad.-
- PAOLONI, Francisco Javier – DNI N° 25.063.464 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil) – 10 hs. – Refrigeración.-
- BARROSO, Viviana Beatriz– DNI N° 20.700.811 – Importe: \$ 252.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil) – 18 hs. – asistente en Gerontología.-
- MOSSO, Edith – DNI N° 17.037.766 – Importe \$ 112.000.- (Pesos Ciento Doce Mil)- 8 hs.- Economía Circular.-
- RICCI María Isabel – DNI N° 18.584.548.- - Importe \$ 112.000.- (Pesos Ciento Doce Mil)- 8 hs – Camareros.-
- ARIAS, Silvia – Importe \$112.000.- (Ciento Doce Mil) 8 hs – Alfabetización Digital.-
- ALUMNOS PROA – Importe \$ 112.000.- (Ciento Doce Mil) 8 hs- Alfabetización Digital.-
- URQUIZA, Silvia DNI N° 13.590.747.– Importe: \$ 112.000.- (Ciento Doce Mil) Hs-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 22.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 722/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Comercio e Industria al 9 de octubre de 2025, de la siguiente manera:

* TOLETTINI, Horacio Daniel – DNI N° 14.968.078 – TOTAL: \$ 420.000.- (PESOS Cuatrocientos Veinte Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 723/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

Los servicios extraordinarios cumplidos por personal de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abono y registro de dichas tareas, efectuadas al día 09 de octubre de 2025, a los Agentes Preventores que cumplieron las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNENSE los Servicios Extraordinarios (Horas Extra) cumplidas por personal de la Dirección Municipal de Tránsito, al 09-10-2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- TORRES, Alejandra Elizabeth – DNI N° 21.782.914 – Importe: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-
- LUCERO, César Ceferino – DNI N°21.824.546 – Importe: \$ 196.000.- (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil).-
- CERVELO ROMERO, Alejandro Rubén – DNI N° 25.813.293 – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-
- BENÍTES, Lucas Rodrigo – DNI N° 27.057.754 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- QUIROGA, Yanina Silvina - DNI N° 34.429.338 – Importe \$ 60.000.- (Doce Sesenta Mil Pesos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 724/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 13-10-25):

- AYALA, Pablo.- DNI N° 25.439.654 – Importe \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).- Tareas en Tránsito.-
- CERVELO ROMERO, Alejandro – DNI N° 25.813.293 – Importe: \$ 205.000.- (Pesos Doscientos Cinco Mil). – Tareas en Tránsito.-
- RODRÍGUEZ, Gustavo Daniel – DNI N° 23.067.429- Importe \$ 62.000.- (Pesos Sesenta y Dos Mil).-Tareas en Perrera.-
- GUTIERREZ, Liliana Ramona – DNI N° 20.705.663- Importe \$ 38.000.- (Pesos Treinta y Ocho Mil).- Tareas en Cultura.-
- CHAVEZ, Raúl Alberto – DNI N° 11.211.616 - Importe \$ 36.000 (Pesos Treinta y Seis Mil).- Tareas en Corralón.-
- BAÉZ, Jorge – DNI N° 27.057.784- Importe - \$ 209.000 (Pesos Doscientos Nueve Mil) Tareas en Corralón.-
- AVARO, Bruno –DNI N° 38.161.995 – Importe - \$ 6.000 (Pesos Seis Mil).- Tareas Rentas.-
- LUCERO, César Ceferino – DNI N°| 21.824.546- Importe: \$ 125.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil) Tareas en Tránsito.-
- SIGNORILE , Etelvina – DNI N° 37.322.215 – Importe : \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil) Tareas limpieza Posta.-
- PETRÓNCOLI, Marcela – DNI N° 16.949.079 - \$ 100.000 – (Pesos Cien Mil) Tareas Inspección Comercio.-
- DOMINGUEZ, Segundo – DNI N|° 12,008.299 - \$ 144.000- (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil) Tareas en Corralón.-
- BURGOS, Santiago – DNI N° 43.971.809 - \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil) – Tareas en Corralón.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 725/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 17-10-25):

- AYALA, Pablo.- DNI N° 25.439.654 – Importe \$ 160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil).- Tareas en Tránsito.-
- CERVELO ROMERO, Alejandro – DNI N° 25.813.293 – Importe: \$ 160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil).- – Tareas en Tránsito.-
- AVARO, Bruno –DNI N° 38.161.995 – Importe - \$ 110.000 (Pesos Ciento Diez Mil).- Tareas Rentas.-
- SIGNORILE , Etelvina – DNI N° 37.322.215 – Importe : \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil) Tareas limpieza Posta.-
- GUERRA, Francisco - DNI N° 27.160.016 - \$ 165.000.- (Pesos Ciento sesenta y Cinco Mil) – Tareas en Corralón.-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 - \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) – Tareas pintura cartelería.-
- SOSA, Carlos - DNI N° 16.698.670 - \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) – Limpieza vidrios edificio.-
- PERALTA, Selva - DNI N° 22.207.734 - \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) – Tareas en Cultura.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 726/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (15-10-25) de acuerdo al siguiente detalle:

- DEGIORGI, Silvia DNI N° 12.829.056 Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- BADAGNANI, Juan Domingo- DNI N° 06.656.219 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- BARROZO, Luis Ramón DNI N° 10.584.592 Importe: \$ 7.000 (Pesos Siete Mil).-
- DIBATTISTA, Celso- DNI N° 23.492.040 – Importe: \$20.000.-
- MARIANI, Libia- DNI N° 12.962.348 - Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- PUCHETTA, Miguel Ángel – DNI N° 13.590.798- - Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- GODOY, Ester – DNI N° 14.110.2131 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LÓPEZ, Nazarena - DNI N° 41.116.795 - Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BERGESIO, María - DNI N° 31.276.198 - Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- VIDORET, Luis Oscar - DNI N° 11.211.642 - Importe: \$ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-
- IBAUZA, Facundo - DNI N° 45.607.057 - Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- CORONEL, Noelia - DNI N° 30.385.452 - Importe: \$ 54.000.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 727/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 15-10-25):

- BILETTO, Jairo.- DNI N° 40.772.544 – Importe \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).- Dj fiesta discapacidad.-
- DE MICHELLI, Alejandro – DNI N° 22.370.000 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).- – Publicidad Radial
- CORREA, Néstor –DNI N° 27.597.051 – Importe - \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).- Reparto viandas Paicor
- ARNAIZ, María del Carmen – DNI N° 14.223.579 – Importe: \$ 3.284,17.- (Pesos Tres Mil doscientos ochenta y Cuatro con Diecisiete Centavos) Tasa la propiedad...-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 728/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (20-10-25) de acuerdo al siguiente detalle:

- AVILA, Anabella Noemí DNI N° 43.365.561 Importe: \$ |37.500.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos).-
- BELTRAMINO, Delia- DNI N° 25.014.436 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- BARROZO, Luis Ramón DNI N° 10.584.592 Importe: \$ 7.000 (Pesos Siete Mil).-
- CILANO, María de loa Ángeles DNI N° 25.813.267 – Importe: \$30.000.- (Pesos Treinta Mil)
- GASTALDI, Juliana- DNI N° 42.639.659 - Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CASTRO, Diego – DNI N° - 28.704.353 - Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- GONZÁLEZ, José Luis – DNI N° 14.335.083 - Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- RIVAROLA, Micaela - DNI N° 33.258.622 - Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- SOSA, Elva Patricia - DNI N° 14.870.312 - Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- GALLARDO, María Marta - DNI N° 20.930.642 - Importe: \$ 31.000.- (Pesos Treinta y Un Mil).-
- LÓPEZ, Omar Alberto - DNI N° 16.691.449 - Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- DEGIORGI, Silvia - DNI N° 12.829.056 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 729/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

Las contrataciones en carácter de Locadores Independientes de Servicios al Estado Municipal aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Municipio en el marco de las disposiciones vigentes, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación, que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102; y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos en los respectivos Contratos de Locación de Servicios han sufrido modificaciones producto de la situación económica imperante que establecen variables constantes, y otras particularidades inherentes al servicio de locación de algunos profesionales, todo lo cual es necesario registrar correspondiendo al período SEPTIEMBRE/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos y modificaciones correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, SEPTIEMBRE/2025, abonados de la siguiente manera:

SECRETARÍAS D.E.M.:

- Decreto N° 1179/23 – PÁEZ, Juan José – Importe: \$ 1.650.000.- (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil). Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Decreto N° 455/25 – LAPENTA, Lautaro – Importe: \$ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil). Secretaría de Planeamiento y Gestión.-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- Decreto N° 458/25 – MOLLARD, Florencia Naiara – Importe: \$ 1.061.500.- (Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos) – Concepto: Honorarios.
- Decreto N° 453/25 – RUBIO, María Florencia – Importe: \$ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).

PRENSA:

- Decreto N° 449/25 – ABBA, Emiliano Matías – Importe: \$ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-
- Decreto N° 454/25 - OPIZZO, Martín – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

RECURSOS HUMANOS:

- Decreto N° 447/25 – BOLAÑO, Lucila – Importe: \$ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-

SEGURIDAD E HIGIENE:

- Decreto N° 448/25 – MORAT, Said – Importe: \$ 825.000. - (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-

DEPORTES Y RECREACIÓN:

- Decreto N° 452/25 – GASTALDO, Sergio Raúl – Importe: \$ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-

SERVICIOS PÚBLICOS:

- Decreto 457/25 – BONGIOVANNI, Maricel – Importe: \$ 1.061.500.- (Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos).-

I.S.E.T.:

- Decreto N° 443/25 – FLORES, Alejandro Rubén – Importe: \$ 1.320.000.- (Pesos Un Millón Trescientos Veinte Mil) – Honorarios; Servicio de Castraciones: \$ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
- Decreto N° 445/25 – TOLISSO, María Beatriz – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Servicios Técnicos Laboratorios ISET.-
- Decreto N° 445/25 – GIORDANO, Gustavo Raúl – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Laboratorio ISET.-
- Decreto N° 243/25 - GONZÁLEZ, María Luz – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Servicios Coord. Carrera ISET.-

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO:

- Decreto N° 456/25 – PONCE, Ricardo Ismael – Importe: \$ 1.061.555.- (Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco).-

CENTRO COMUNITARIO:

- Decreto N° 459/25 – ALDONZA, Mónica Graciela – Importe: \$ 900.000.- (Pesos Novecientos Mil).-

JUGADO MUNICIPAL DE FALTAS:

- Decreto N° 487/25 – MAZZONI, Analía Verónica – Importe: \$ 1.460.047.- (Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil con Cuarenta y Siete Centavos) – Honorarios.-

SALUD:

- Decreto N° 446/25 - CASTRO, Florencia – Importe: \$ 360.000.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil) - Honorarios.-
- Decreto N° 441/25 – ALVAREZ BURGOS, Estefanía Selene – Importe: \$ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil) – PAICOR.-
- Decreto N° 444/25 – NOBLE, Lucía Valeria – Importe: \$ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil) – Honorarios – Taller Adultos Mayores \$ 110.000.- (Ciento Diez Mil).- Taller Adolescentes \$125.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil).-
- Decreto N° 442/25 -MAURINO, Evelin Madai – Importe: \$ 162.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil) – Por Atención Psicológica 6 (seis) sesiones.-
- Decreto N° 442/25 – BALDUZZI, María del Carmen – Importe: \$ 900.000.- (Pesos Novecientos Mil) – Honorarios Salud.-
- Decreto N° 442/25 – NOVAL, Luciana – Importe: \$ 340.000.- (Pesos Trescientos

Cuarenta Mil). Honorarios.-

VILCHES, Virginia Importe \$ 80.000.- Sesiones Neurokinesiología y fisioterapia.-

- Decreto N° 442/25 – LUDUEÑA, María Alejandra – Importe: \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil) – Honorarios.-
- Decreto N° 442/25 – ELVIRA, Soledad – Importe: \$ 520.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil) – Odontología.-
- Decreto N° 442/25 - PONCE, Marysol – Importe: \$ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil). - Odontología.-
- Decreto N° 442/25 – ARRIETA, Betina Elena – Importe: \$ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil) – (consultas y prácticas de oftalmología).-
- Decreto N° 442/25 – ZUBIANI, Paloma – Importe: \$ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil). Psicomotricidad.-
- Decreto N° 393/25 - LUCENA, Delfina – \$ 400.000.- Psicología Área Social - \$50.000.- Aptos Psicológicos.-
- Decreto N° 451/25 – VARAS, Anabela Judith – Importe: \$ 700.000.- (Pesos Setecientos Mil) – Honorarios neurokinésicos.-
- Decreto N° 450/25 – PASERO, Gloria Susana – Importe: \$ 610.000.- (Pesos Seiscientos Diez Mil) – Enfermería.-
- Decreto N° 476/25 – GODOY, Osvaldo Andrés – Importe: \$ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil) – Psiquiatría.-
- Decreto N° 315/25 – ARRIETTO TORRILLA, Celeste – Importe: \$ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil) – Honorarios Fonoaudiología – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil) – Viáticos.-
- Decreto N° 316/25 – ARENA, Johana – Importe: \$ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil) – Honorarios atención psicológica.-

OTROS – ASESORAMIENTO:

- Decreto N° 503/25 – TERZO, Marcelo Gustavo - \$750.000.- Honorarios -
- Decreto N° 494/25 – TERRENO, Gerardo Ceferino – Importe: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil) – Asesoramiento en Gestión Municipal.-

Art.2º).- Los Contratos de Locación respectivos, en lo no modificado por el presente Decreto, continúan vigentes por el período de validez otorgado en los mismos.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 730/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. ,3 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La realización del evento Día de la Madre en plaza Argentina, organizado por este Municipio el día domingo 2 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el abono del servicio al espectáculo musical proporcionado por la Sra. Natalia Labeguerie DNI N° 28.704.398.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Sra. LABEGUERIE, NATALIA – DNI N° 28.704.398– domicilio Paraguay s/n de esta localidad la suma de PESOS \$ 150.000.- (Ciento Cincuenta Mil) en concepto de espectáculo musical celebración Día de la Madre de fecha 2 de noviembre de 2025.

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 731/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 4 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Fanny Beatriz Iemme – DNI N° 13.590.742 – para atender situaciones de orden personal atendibles; y

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo la situación planteada, se decide otorgarle la ayuda económica formulada, a título de reintegrable en cuotas de carácter mensual estipuladas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE a la Sra. IEMME, FANNY BEATRIZ – DNI N° 13.590.742 – Domicilio: 25 de Mayo N° 521 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-).-

Art.2°).- El reintegro del importe otorgado, se efectuará en cuatro (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) la primer cuota se abonará en el mes de diciembre.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 732/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 4 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La participación publicitaria del municipio en las distintas instituciones deportivas de la localidad como apoyo material a las actividades que en ellas se efectúan; y

CONSIDERANDO:

La realización del campeonato “DIABLITOS 2025” de fútbol infantil en Club Atlético Talleres, que se realizará en fecha 8 de diciembre en el cual el municipio desea estar presente.-

Que corresponde efectuar el abono de un canon por derecho publicitario, para dicho evento (logo Municipal en vinilo colocado en el escenario, y publicidad oral en altavoces.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al CLUB ATLÉTICO TALLERES de Huinca Renancó la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) en concepto de pago por servicio publicitario en la realización del campeonato “DIABLITOS 2025” de fútbol infantil, en el mes de Diciembre/2025.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.034 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 733/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de NOVIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 30/10/25 al 31/10/25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

Arguello Alexander – Importe \$ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil)

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil.-

CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 83.000.- (Pesos Ochenta y Tres Mil).-

FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 68.900.- (Sesenta y Ocho Mil Novecientos)

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 - Importe: \$ 65.000 – (Pesos Sesenta y Cinco Mil)

GATICA, Natalia Belén – DNI N° 44.369.844 – Importe: \$ 30.000.- (Treinta Mil).-

GIGENA, José Alberto – DNI N° 22.369.968 – Importe: \$30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$21.000.- (Pesos Veintiún Mil).-

LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712- Importe: \$ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).-

MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521- Importe: \$ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-)

MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 115.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil).-

OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 158.300.- (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Trescientos.-).-

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: \$ 65.000 – (Pesos Sesenta y Cinco Mil -)

OROZCO, María Eugenia – DNI N° 38.337.541 - \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI N° 41.522.636 – Importe: \$145.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 246.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 151.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe \$ 160.000 - (Pesos Ciento Sesenta Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe \$ 190.000.- (Pesos Ciento Noventa Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 27 al 31/10/25 – PESOS TREINTA Y CINCO MIL \$ 35.000.-, de la siguiente manera:

- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 - Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 734/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

Que el Contrato de Locación de Inmueble donde funciona la dependencia municipal CENTRO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL N° 1 se encuentra vencido; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades en dicho local, por parte del Municipio, se continúan desarrollando en dicho lugar, que reviste un carácter estratégico para la vida social comunitaria.-

Que no existe objeción en renovar sus términos por un nuevo período contractual, que asegure la infraestructura municipal allí instalada.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con la Sra. GOÑI, GRACIELA DEL ROSARIO – DNI N° 13.441.389 – domiciliada en calle Pueyrredón N° 836 – Huinca Renancó (Cba.) – por el alquiler de inmueble sito en calles Cuba y Dinamarca de esta Ciudad, por período de un (1) año, del 1° de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026 – para el funcionamiento de la dependencia municipal CENTRO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL C.P.M. N° 1, a razón de la suma mensual por tal concepto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.01.03.042 – ALQUILER INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 735/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de octubre de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. DAL MASO, RIZZIERI MARTÍN DNI N° 13.590.784 – a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. DAL MASO, RIZZIERI MARTÍN DNI N° 13.590.784 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CIN CATORCE CENTAVOS (\$ 1.035.516,14), en concepto de abono 14(CATORCE) días de su Licencia Anual 2023.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 736/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba 11 de NOVIEMBRE de 2025.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler – Decreto N° 530/2024 - para estudiantes huinquenses en la Ciudad de Río Cuarto, locador NADAL, Enrique Javier – DNI N° 21.999.416 – con domicilio en calle Alberdi N° 1086 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde cubrir los pagos correspondientes al MES /OCTUBRE/25.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE el importe mensual por CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE EN CIUDAD DE RÍO CUARTO -, ubicado sobre calle Constitución N° 515 – 1° Piso - Dpto. “D” - de dicha Ciudad, locador NADAL, Enrique Javier – DNI N° 21.999.416 – con domicilio en calle Alberdi N° 1086 de Río Cuarto (Cba.), - Decreto N° 530/2024 - por el mes de OCTUBRE por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Ciento Cincuenta (363.150.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 6.61.1.03.06.063 – BECAS DE ESTUDIO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 737/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación por el alquiler de inmueble en Ciudad de Río Cuarto (Cba.), calle Mendoza N° 678 – 2° Piso - Dpto. 6 – Decreto N° 212/2024 - a partir del 1° DE ABRIL DE 2024, 24 (veinticuatro) meses, hasta el 31 DE MARZO DE 2026, con el Sr. MOLA, DANIEL GASPAR – DNI N° 12.559.003 – con domicilio en calle Estrada N° 1144 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) (Alojamiento de estudiantes huinquenses que cursan carreras en Río Cuarto); y

CONSIDERANDO:

Que según el Contrato de Locación de Inmueble respectivo establece las actualizaciones correspondientes según Cláusula Tercera del mismo, correspondiendo en esta oportunidad, el reajuste del importe por el trimestre OCTUBRE/DICIEMBRE/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ACTUALÍZASE el importe del CONTRATO DE LOCACIÓN por el ALQUILER DE INMUEBLE EN CIUDAD DE RÍO CUARTO -, ubicado sobre calle Mendoza N° 678 – 2° Piso - Dpto. 6 - de dicha Ciudad, - Decreto N° 212/2024 - a razón de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 539.570-) mensuales, a partir del 1° DE JULIO DE 2025, correspondiendo este importe mensual al Trimestre OCTUBRE/DICIEMBRE/2025 – Cláusula Tercera de Contrato de Alquiler - Locador Sr. MOLA, DANIEL GASPAR – DNI N° 12.559.003 – con domicilio en calle Estrada N° 1144 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 6.61.1.03.06.063 – BECAS DE ESTUDIO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 738/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de NOVIEMBRE de 2025.-

VISTO:

Los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los montos abonados y eventuales modificaciones que se produjeron durante el período SEPTIEMBRE 2025, producto de variaciones que se verificaron en el abono y situación de los mismos, que motiva actualizaciones en los importes que perciben.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos abonados y eventuales modificaciones en los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 – correspondientes al período SEPTIEMBRE/2025:

CENTRO COMUNITARIO:

Dto. N° 462/25 - LANFRANCO, Ana – Importe: 250.000.- (Pesos doscientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 463/25 - CUELLO, Valeria – Importe: \$ 550.000.- (Pesos Quinientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 466/25 - SIGNORILE, Etel – (Salud) - Importe: \$ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil).-

CORRALÓN:

Dto. N° 464/25 - ACUÑA, Héctor Juan – Importe: \$ 550.000.- (Pesos Quinientos Cincuenta Mil)

Dto. N° 465/25 - CHAVES, Raúl Alberto – Importe: \$ 360.000.- (Pesos Trescientos sesenta Mil).-

Dto. N° 488/25 - PINTO, Alfredo – Importe: \$ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-

Dto. N° 488/25 - BÁEZ, Jorge – Importe: \$ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-

Dto. N° 488/25 - BURGOS, Santiago – Importe: \$ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

Dto. N° 489/25 - GODOY, Enzo – Importe: \$ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-

EDIFICIO:

Dto. N° 467/25 - AVARO, Bruno – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

I.S.E.T.:

Dto. N° 468/25 - ZAPATA, Heber Iván (Coordinador de Carreras) – Importe: \$ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-

Dto. N° 593/25 - MOSSO, Edith – Importe: \$ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil) –

TRÁNSITO:

Dto. N° 469/25 - PÉREZ COLLADO, María Alejandra – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 470/25 - RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 460/25 - AYALA, Pablo Gabriel – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 499/25 - FRÍAS, Verónica del Valle – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 480/25 - TORRES, Alejandra – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 490/25 - LUCERO, César Ceferino – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 495/25 - BENÍTES, Lucas Rodrigo – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

-

Dto. N° 495/25 - CERVELO ROMERO, Alejandro – Importe 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 498/25 - QUIROGA, Yanina – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

C.C.I.:

Dto. N° 593/25 - ALDAMA, Noelia – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 472/25 - FLORES, Lucila - Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 473/25 - ARENA, Camila – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 485/25 - ROMERO, Natalia – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 486/25 – BENÍTEZ, Valentina- Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 482/25 - SILVA, Mónica – (Limpieza) – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

CENMA:

Dto. N° 471/25 - QUIROGA, Sandra Mónica – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

CEMENTERIO:

Dto. N° 461/25 - MEDERO, Oscar Eliseo – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

PERRERA:

Dto. N° 478/25 - RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

SALUD:

Dto. N° 496//25 – Dra. GIORDANO, María Rosa – Importe: \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil).-

Dto. N°500/25 - JUÁREZ, Nancy Griselda – (Enfermera) - Importe: \$ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil).-

PLANTA DE CAMIONEROS:

Dto. N° 479/2025 – GATICA, Luis Antonio – Importe: \$ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).-

Dto. N° 491/2025 – ROSALES TORRES, Paulo – Importe: \$ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).-

Dto. N° 492/2025 – GATICA, José Luis – Importe: \$ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).-

PLANTA DE ECONOMÍA CIRCULAR

Dto 740/ 2025 – GIGENA, José Alberto – Importe: \$360.000.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil)

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 739/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir tareas en Planta de Economía Circular; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tales tareas al Sr Gigena, José Alberto – DNI N° 22.369.968.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – al Sr. Gigena, José Alberto - DNI N° 22.369.968 - Domicilio: Suipacha 680 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos en Planta de Economía Circular a razón de la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-) durante el período septiembre/diciembre 2025.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 4.42.1.01.03 .051- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 740/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: Sr. GIGENA José Alberto – DNI N° 22.369.968 -

Domicilio: Suipacha 680– Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos en Planta de Economía Circular durante los meses de septiembre, octubre y noviembre y diciembre..-

SEGUNDA: El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL \$ 360.000.-

TERCERA: Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.-

CUARTA: El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.-

QUINTA: El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.-

SEXTA: El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.-

SEPTIMA: La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.-

OCTAVA: A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a 29.días del mes de AGOSTO de 2025.-

José Alberto Gigena

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

|

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (mes septiembre 25) de acuerdo al siguiente detalle:

- FERRUS, Silvia Beatriz – DNI N° 10.418.589 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- DI BATTISTA, Alejandro Javier – DNI N° 21.784.951 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- GRUMELLI, Sergio Eduardo – DNI N° 13.590.614 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BURGOS, Américo Alberto – DNI N° 08.363.390 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- BARRIENTO, Avelino Oscar – DNI N° 12.329.151- Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- FRESCOUR, Ceferino Martín – DNI N° 25.014.462 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 741/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de NOVIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 06/11/25 al 07/11/25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

ARGUELLO, Alexander – Importe \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil)

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 175.000.- (Pesos Ciento Setenta Mil.-

CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 - Importe: \$ 70.000.- (Pesos setenta Mil).

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 83.000.- (Pesos Ochenta y Tres Mil).-

FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 68.900.- (Sesenta y Ocho Mil Novecientos)

GIGENA, José Alberto – DNI N° 22.369.968 – Importe: \$34.000.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$46.000.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil).-

LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712- Importe: \$ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 183.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521- Importe: \$ 83.300.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos.-)

MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 115.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil).-

OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 190.000.- (Pesos Ciento Noventa Mil.-).-

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: \$ 65.000 – (Pesos Sesenta y Cinco Mil -)

OROZCO, María Eugenia – DNI N° 38.337.541 - \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI N° 41.522.636 – Importe: \$145.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 246.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 151.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe \$ 150.000 - (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe \$ 175.000.- (Pesos Ciento setenta y Cinco Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 07 /11/25 – PESOS NOVENTA Y CINCO MIL \$ 35.000.-, de la siguiente manera:

- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 - Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 742/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de noviembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades de dictado de clases en el marco del programa Universidad Popular Huinca Renancó (U.P.H.R.) – (I.S.E.T.), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar honorarios a los profesores que se desempeñaron en el dictado de las distintas disciplinas que comprende la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios a los docentes que se desempeñan en el dictado de Clases en Talleres de Universidad Popular – Huinca Renancó (U.P.H.R.) – COHORTE 2025 - correspondientes al mes de AGOSTO/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- URQUIZA, Silvia DNI N° 13.590.747.- Importe: \$ 168.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil) 12 Hs-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 22.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 743/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de noviembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades que se cumplen en el área de Rentas, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es dable efectuar la contratación como Personal No Permanente de dicha área, quien ha venido desempeñándose en las mencionadas tareas de trabajo, con buen rendimiento y eficiencia, en carácter eventual.-

Que por lo anterior, se decide su Contratación como Personal No Permanente, a partir del corriente mes, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios del **Sr. AVARO, BRUNO**– DNI N° 38.161.995 – con domicilio en esta Ciudad calle Santa Fé 387 – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas administrativas en el área Receptoría de Rentas, por período noviembre 2025 al 31 de enero de 2026 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17. –

Art.2°).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 744 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra **AVARO, BRUNO** - DNI N° 38.161.995 – con domicilio en esta Ciudad calle Santa Fé 387 - de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de **AVARO, BRUNO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas ADMINISTRATIVAS EN EL ÁREA DE RECEPTORÍA DE RENTAS , a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de noviembre de 2025 inclusive.- TERCERA: percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 10 (diez) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a 31 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de noviembre de 2025.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de octubre /2025, de acuerdo a este detalle:

- **Vivas, Rosana** – DNI N° 18.060.444 – Domicilio: Chile 442 – Huinca Renancó (Cba) Importe \$ 46.100.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Cien) Orden de Provisión N° 92978 – Centeno Contracciones- Detalle : 1 (un) m3 de arena gruesa- una bolsa cal hidratada.-
- **Angioletti, Erika Yamila** – DNI N° 39.474.400 - Domicilio: Pje. Indios Ranqueles 574 – Huinca Renancó (Cba) - Importe: \$ 152.502, 40 - (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Dos con Cuarenta Centavos)Orden de Provisión y Servicios – N° 92977 – ElectroserVICIOS – Detalle : 2 (dos) térmicas 2 x 25 A marca Jeluz – 1(un) interruptor diferencial bipolar 40 A – 6 (seis) unipolares 1 x40 – 12 (doce) metros cable subterráneo 2x 4 – 1 (un) pilar zinc doble aislación – 1 (una) curva 1 ¼ - 1 (una) jabalina ½ pulgada – 1(una) inspección para jabalina – REINTEGRO – 23 BOLSAS DE CEMENTO.-
- **Francese, Rita del Carmen** – DNI N° 33.603.419 Domicilio: Dinamarca 1042 Huinca Renancó (Cba) – Importe : \$130.529,06 (Pesos Ciento Treinta Mil Quinientos Nueve con Cuatro centavos) Orden de Provisión N° 92972 – La Fontanería – Detalle : 4 m(7,5) caño ips fusión 25 mm- codo ips fusión (5)25 mm a 90 grados hh- curva ips fusión (5) 25 mm – válvula esférica ips fusión 25 mm (2) – tee ips fusión 25 mm (1)- Cupla ips fusión 25 mm (4) – codo ips fusión 25 x ¾ (4) – cupla ips fusión red 32 x 25 mm(2) – cupla ips fusión red 25 x 20 mm (2) – canilla pvc Duke ¾ (4) – Devolución : 20 bolsas de cemento.-

Art.2º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de NOVIEMBRE /2025, de acuerdo a este detalle:

- **Villarruel, Dora Haydee** – DNI N°20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón 950 – Huinca Renancó (Cba) Importe \$ 26.767,41 (Pesos Veintiséis mil Setecientos sesenta y Siete con Cuarenta y Un Centavos) – orden de Provisión N° 93507 - Sur Sanitarios – Detalle :

- un caño JP sanitario pvc ref: 100; goma P/ BA de inodoro –
- Barriento Avelino Oscar DNI N° 12.329.151 – Domicilio Castilla 317 –Importe: \$ 113.870.- (Pesos Ciento Trece Mil Ochocientos Setenta)- Orden de Provisión N° 93508 – Corralón Don Antonio – Detalle: 20 bolsas de cemento.
- Godoy, Paola Palmira – DNI N° 30.315.743 – Domicilio Moreno S/N – Importe \$ 287.623,39 (Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veintitrés con Treinta y Nueve Centavos) – Corralón Don Antonio – orden de Provisión 93510 – Detalle: 250 ladrillos portantes cerámicos 12 cm. 4 barras de hierro 6 mm.

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 745 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar distintos trabajos de arreglo, mantenimiento y nivelación de suelos y calles de la localidad, en el marco del Plan Integral de Arreglo, Mantenimiento y Nivelación de Calles del Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que la concreción de dichas tareas independientes de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que la empresa de los Sres. Rodríguez de la localidad de Villa Huidobro posee todos los elementos, herramientas y maquinarias acordes para la realización en tiempo y forma los distintos trabajos que comprende el arreglo de calles en la localidad, con experiencia y celeridad y conocimiento pleno de las tareas que comprende el plan de trabajo mencionado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE A: “RODRÍGUEZ, MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ, DIEGO ALEJANDRO y RODRÍGUEZ, MATÍAS” – CUIT 30714572543 – Ingresos Brutos 281-14367-1

- Domicilio: Avda. Dr. Antonio Pérez 0 – Villa Huidobro (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, la realización de trabajos puntuales de MANTENIMIENTO Y NIVELACION DE CALLES encomendados por el Municipio de Huinca Renancó en el marco del PLAN INTEGRAL DE ARREGLO, MANTENIMIENTO, NIVELACIÓN DE CALLES, con pala cargadora, motoniveladora y camión volcador.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.41.2.05.12.106 – OBRAS VARIAS SIN DISCRIMINAR \$19.779.500.- (Diecinueve Millones Setecientos Setenta y Nueve mil Quinientos) - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 746 Bis /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **ANA LUCIA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte, y por la otra **“RODRÍGUEZ MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ DIEGO ALEJANDRO Y RODRÍGUEZ MATÍAS ANDRÉS, S.H” - CUIT 30714572543**, constituyendo domicilio en calle Antonio Pérez N° 150 de la localidad de Villa Huidobro, en su carácter de **LOCADOR**; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el cual se regirá por todas y cada una de las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: El proveedor **“RODRÍGUEZ MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ DIEGO ALEJANDRO Y RODRÍGUEZ MATÍAS ANDRÉS SH” - CUIT 30714572543** en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de MANTENIMIENTO Y NIVELACION DE CALLES, con vigencia desde el día 14 de noviembre de 2025.

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizarán puntualmente en los siguientes sectores de la ciudad, a saber:

- a) Arreglos de calles Maltagliatti, Moreno.-
- b) Calzar cortada de adoquines sobre calles Dr. Blanco y Gardel.-
- c) Limpieza de playón sobre espacio de ferrocarril para acopio de fresado.-
- d) Arreglo de calle Juramento entre Zeballos y Avellaneda.-
- e) Traslado de tierra y nivelado de calle Sarmiento.-
- f) Traslado de tierra y nivelado de calle Moreno.-
- g) Arreglo de calles San Lorenzo, Belgrano e Hipólito Irigoyen.-
- h) Retiro de vehículos abandonados sobre ruta Nac. 35- (pedido de área de tránsito y jueza de faltas).-
- i) Arreglo de calles Zeballos, Mitre Juramento, Formosa y Maltagliatti.-
- j) Arreglo de Tucumán y Pasaje Bongiovanni.-

- k) Arreglo y calzado de calle Sarmiento y J. Domingo Perón.-
- l) Arreglos de calles Laprida, Moreno.-
- m) Arreglo de calles Belgrano y Juramento.-
- n) Traslado de tierra a Plaza España.-
- o) Calzado de cordones de calles alrededor de Plaza España.-
- p) Arreglo de calles Güemes y San Lorenzo.-
- q) Traslado de tierra a barrio Este- Morales.-
- r) Limpieza y nivelado de terreno para construcción de 14 viviendas.-

TERCERA: El LOCADOR, “**RODRÍGUEZ MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ DIEGO ALEJANDRO Y RODRÍGUEZ MATÍAS ANDRÉS, S.H**” - CUIT 30714572543 podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma de **\$ 19.779.500.- (Diecinueve Millones Setecientos Setenta y Nueve mil Quinientos) –**

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente contrato de locación de obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el locador deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las

instrucciones que el locatario impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 14 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinticinco.-

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de noviembre de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2025 , al Proyecto de Ordenanza que propone refrendar el contrato firmado entre esta Municipalidad y la firma VIVIENDAS EL CALDÉN para construir un total de 14 viviendas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1850/2025 CONVALIDACIÓN CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ Y FIRMA VIVIENDAS EL CALDÉN , sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2025.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 746 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de NOVIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 13/11/25 al 14/11/25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

ARGUELLO, Alexander – Importe \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil)

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 175.000.- (Pesos Ciento Setenta Mil.-

CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 - Importe: \$ 70.000.- (Pesos setenta Mil).

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 79.000.- (Pesos Setenta y Nueve Mil).-

FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 68.900.- (Sesenta y Ocho Mil Novecientos)

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519- Importe: \$ 55.000.- (Cincuenta y Cinco Mil)

GATICA, Natalia Belén – DNI N° 44.369.844 – Importe: \$ 30.000.- (Treinta Mil).-

GIGENA, José Alberto – DNI N° 22.369.968 – Importe: \$34.000.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712- Importe: \$ 90.000 (Pesos Noventa Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 – Importe: \$ 64.000.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 188.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521- Importe: \$ 125.000.- (Pesos Ciento Vienticinco Mil.-)

MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 115.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil).-

OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 230.000.- (Pesos Doscientos Treinta Mil.-).

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: \$ 80.000 – (Pesos ochenta Mil -)

OROZCO, María Eugenia – DNI N° 38.337.541 - \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI N° 41.522.636 – Importe: \$205.000.- (Pesos Doscientos Cinco Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 246.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 151.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe \$ 120.000 - (Pesos Ciento Veinte Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Cinco Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 14 /11/25 TREINTA Y CINCO MIL \$ 35.000.-, de la siguiente manera:

- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 20.000.- (Pesos VEINTE Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 - Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 747/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba.17 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de traslado de vehículos; y

CONSIDERANDO:

Que se decide encomendar dicha tareas a la empresa “EL MONO” del Sr. GUZZZETTA, Damián – DNI N° 32081.471, domiciliado en Honduras 46 de nuestra localidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE Sr. GUZZZETTA, Damián – DNI N° 32081.471, domiciliado en Honduras 46 de nuestra localidad.-la suma de \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil) en concepto de traslado vehicular.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.021 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 748/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de NOVIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La necesidad del cuidado y mantenimiento de la Pileta perteneciente al Club Nelson Tomás Page de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que cada año, en dichas instalaciones, el Municipio realiza la temporada de colonia de verano, por lo cual es factible realizar la colaboración pertinente para la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE al SPORTING CLUB NELSON TOMÁS PAGE de Huinca Renancó la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000.-) en concepto de COLABORACIÓN- TEMPORADA PILETA 2025/2026.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.103.06.054.21 COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 749/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sra. BARALE. ELIANA DNI N° 25.813.224 – a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Permanente Sra. BARALE. ELIANA DNI N° 25.813.224 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS UN MILLÓNTRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 53 CENTAVOSY CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CIN CATORCE CENTAVOS (\$ 1304.898.53), en concepto de abono 14(CATORCE) días de su Licencia Anual 2024.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 750/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 25 de noviembre, de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025, al Proyecto de Ordenanza que propone el OTORGAMIENTO de licencia por viaje al exterior, de la Sra. Intendente Municipal ANA LUCÍA BOLAÑO, desde el día 2 de diciembre hasta el día 11 de diciembre inclusive.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1852/2025, licencia por viaje al exterior, de la Sra. Intendente Municipal ANA LUCÍA BOLAÑO, por el término de 10 (diez) días desde el día 2 de diciembre hasta el día 11 de diciembre inclusive, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 751/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 25 de noviembre, de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025, al Proyecto de Ordenanza que propone el OTORGAMIENTO de habilitación Municipal al Sr, Fantino, Roberto en su planta de miel en su inmueble ubicado en calle Malvinas Argentinas 1260 de esta ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1851/2025, OTÓRGASE por excepción la habilitación Municipal para el funcionamiento de una Planta de extracción de Miel, ubicada en el inmueble sito en calle Malvinas Argentinas N° 1260, conforme a la solicitud presentada por el titular Sr. Roberto Fantino, y a los términos establecidos en la presente, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 751 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 25 de noviembre, de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025, al Proyecto de Ordenanza que propone el DEJAR SIN EFECTO el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Huinca Renancó con el Sr. Ernesto Arena y la Sra. Carina Barrozo , desadjudicándose al Sr. Arena por los motivos mencionados en el proyecto de Ordenanza ; como así también autorizase al DEM en la persona de la Sra. Intendente Municipal Ana Lucía Bolaño a celebrar un nuevo convenio a favor de la Sra. Carina Barrozo en carácter de ADJUDICATARIA-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1853/2025, DEJAR SIN EFECTO el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Huinca Renancó con el Sr. Ernesto Arena y la Sra. Carina Barrozo , desadjudicándose al Sr. Arena por los motivos mencionados en el proyecto de Ordenanza , como así también autorizase al DEM , en la persona de la Sra. Intendente Municipal Ana Lucía Bolaño a celebrar un nuevo convenio a favor de la Sra. Carina Barrozo en carácter de ADJUDICATARIA, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 753/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 25 de noviembre, de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025, al Proyecto de Ordenanza que propone ESTABLECER a partir del 1° de enero de 2026 la Contribución que incide sobre los inmuebles cuya recaudación haya sido encomendadas a rentas Cba. Se determinarán por el Municipio conforme a su valuación, tablas de valores, alícuotas beneficios y / o premios. Como así también se establece que dentro de este proceso de cobro de deudas en mora la DGR Cba. está autorizada a llevar a cabo la representación del Municipio . Facultase excepcionalmente al DEM a solicitar a la DGR Cba. la posibilidad de incluir dentro de los títulos de deuda que la misma administre .-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1854/2025, ESTABLECER a partir del 1° de enero de 2026 la Contribución que incide sobre los inmuebles cuya recaudación haya sido encomendadas a rentas Cba. Se determinarán por el Municipio conforme a su valuación, tablas de valores, alícuotas beneficios y / o premios. Como así también se establece que dentro de este proceso de cobro de deudas en mora la DGR Cba. está autorizada a llevar a cabo la representación del Municipio . Facultase excepcionalmente al DEM a solicitar a la DGR Cba. la posibilidad de incluir dentro de los títulos de deuda que la misma administre , sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 754 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir la atención de tránsito en el Festival “Vibraciones” y” Festival Roca “de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la presencia del personal competente a dicha Área.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE por trabajos de atención de tránsito tránsito en el Festival “Vibraciones” y” Festival Roca “de Huinca Renancó a las siguientes personas:

- Marcela del Luján López DNI N° 20.197.415 - Importe \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil).-
- Alejandro Andrés Cervelo Romero- DNI N° 25.813.293 - Importe \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil).-
- César Ceferino Lucero DNI N° 21.824.546 - Importe \$ \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil).-
- Alejandra Elizabeth Torres Elizabeth – DNI N° 21.782.914 - Importe \$ \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil).-
- Lucas Rodrigo Benites - DNI N° 27.057.754.- Importe \$ \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil).-
- Ayala Pablo - Importe \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil).-
-

Art.2º).- La erogación se imputará a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.051 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES- del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 755 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaría de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitud de auxilio socioeconómico de parte del Sr. Nicolás Miranda DNI N° 10.696.681. Domiciliado en calle Balboa 147 de esta ciudad.; y

CONSIDERANDO:

Que se decide atender esta solicitud presentada por la mencionada en razón de su situación socioeconómica personal.-

Que existe previsión económica para atender dicha solicitud.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE para el Sr. Nicolás Miranda DNI N° 10.696.681. Domiciliado en calle Balboa 147 de esta ciudad por importe de \$80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 756/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo, por el período octubre/2025, que se refleja en el presente Decreto.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIC CENTAVOS (\$ 118.199,29) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período OCTUBRE/ 2025) abonado fecha 18/10/25.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente.- 3.32.1.03.06.057 – BOMBEROS VOLUNTARIOS 1% s/Tasa a la Propiedad.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 757/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Biblioteca Popular Sarmiento de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo, por el período octubre/2025, que se refleja en el presente Decreto.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 118.199,29) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período OCTUBRE/ 2025) abonado fecha 18/10/25.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente.- 3.32.1.03.06.057 – BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO, 1% s/Tasa a la Propiedad.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 758/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de noviembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades de dictado de clases en el marco del programa Universidad Popular Huinca Renancó (U.P.H.R.) – (I.S.E.T.), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar honorarios a los profesores que se desempeñaron en el dictado de las distintas disciplinas que comprende la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios a los docentes que se desempeñan en el dictado de Clases en Talleres de Universidad Popular – Huinca Renancó (U.P.H.R.) – COHORTE 2025 - correspondientes al mes de agosto/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- URQUIZA, Silvia DNI N° 13.590.747.– Importe: \$ 168.000.-(Ciento Sesenta y Ocho Mil) 12 Hs-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 22.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 759/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir tareas en Planta de Economía Circular; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tales tareas al Sr Gigena, José Alberto – DNI N° 22.369.968.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – al Sr. Gigena, José Alberto - DNI N° 22.369.968 - Domicilio: Suipacha 680 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos en Planta de Economía Circular a razón de la suma mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000.-) durante el período octubre-noviembre 2025.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 4.42.1.01.03 .051- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 760 bis/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: Sr. GIGENA José Alberto – DNI N° 22.369.968 -

Domicilio: Suipacha 680– Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos en Planta de Economía Circular durante los meses de septiembre, octubre y noviembre y diciembre..-

SEGUNDA: El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL \$ 360.000.-

TERCERA: Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.-

CUARTA: El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.-

QUINTA: El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.-

SEXTA: El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.-

SEPTIMA: La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.-

OCTAVA: A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a 29.días del mes de AGOSTO de 2025.-

José Alberto Gigena

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir la atención de tránsito en el Festival “Vibraciones” y” Festival Roca “de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la presencia del personal competente a dicha Área.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE por trabajos de atención de tránsito en el Festival “Vibraciones” y” Festival Roca “de Huinca Renancó a las siguientes personas:

- MALTEZ, Nadia - Importe \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputará a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.051 OTROS SERVICIOS NO PERSONALES- del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 760 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a los distintos talleres que se implementan a través de la Dirección de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia de las actividades allí desarrolladas como asimismo el abono de los importes correspondientes a los honorarios mensuales de los encargados responsables de cada actividad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios correspondientes a los Encargados de Talleres de Arte y Actividades Culturales que se dictan a través de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad, correspondientes al período Noviembre /2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- MICROEMPREDIMIENTO DE COSTURA – RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- FOLCLORE – (ADULTOS/NIÑOS) - PERALTA, Selva Elisabet – DNI N° 22.207.734 – Folclore 6/8 HS – Bombo 2 hs. Importe: \$ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil).-
- CANTO - SIXTO, Natalia – DNI N° 25.014.483 – 5,5 hs. por semana - Importe: \$ 192.500.- (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos).-
- TEJIDO – MORÁN, Nora Elsa – DNI N° 06.024.058 – 3 hs. por semana - Importe: \$ 105.000.- (Pesos Ciento Cinco Mil).-
- AJEDREZ – ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 – 8 hs. Importe: \$ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-
- DIBUJO Y PINTURA - CASAS, Viviana Isabel – DNI N° 23.006.535 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- RESINA EPOXI - 2 HS. – VELAS – 2 HS. - CANTERO, María Alejandra – DNI N° 22.369.953 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- TALLER DE RECICLADO/- RODRÍGUEZ, Zulma Beatriz – DNI N° 18.517.650 – 4 hs. por semana Taller Reciclado - Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- MARROQUINERÍA (2 hs. /semana) – MOSAIQUISMO (2 hs. /semana) - CHIALVO, Liliana Marisa – DNI N° 13.590.605 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 761 bis/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de NOVIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 19/11/25 al 20/11/25:

ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

ARGUELLO, Alexander – Importe \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil)

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 175.000.- (Pesos Ciento Setenta Mil.-

CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 - Importe: \$ 70.000.- (Pesos setenta Mil).

FERNANDEZ, Jonathan – DNI N° 39.544.749 - Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 79.000.- (Pesos Setenta y Nueve Mil).-

FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 68.900.- (Sesenta y Ocho Mil Novecientos)

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519- Importe: \$ 50.000.- (Cincuenta Mil)

GIGENA, José Alberto – DNI N° 22.369.968 – Importe: \$42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil).-

LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712- Importe: \$ 90.000 (Pesos Noventa Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 – Importe: \$ 64.000.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 188.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521- Importe: \$ 162.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil.-)

MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 115.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil).-

OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 185.000.- (Pesos Ciento Ochenta Y Cinco Mil.-).

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: \$ 65.000 – (Pesos Sesenta y Cinco Mil -)

OROZCO, María Eugenia – DNI N° 38.337.541 - \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 108.000.- (Pesos Ciento ocho Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI N° 41.522.636 – Importe: \$145.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 262.000.- (Pesos Doscientos Sesenta y dos Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 161.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 108.000.- (Pesos Ciento Ocho Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: \$ 108.000.- (Pesos Ciento Ocho Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 230.000.- (Pesos Doscientos Treinta Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento cuarenta Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento cuarenta Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 165.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe \$ 150.000 - (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 20 /11/25 SESENTA Y CINCO MIL \$ 65.000.-, de la siguiente manera:

- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 - Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 761/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal para tareas generales de vigilancia y mantenimiento en Cementerio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, que se vinculan mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE– para realizar tareas de control y vigilancia en el mes de noviembre en Cementerio Municipal, a razón de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), al Sr MEDERO, Oscar Eliseo – DNI N° 14.335.054 – Domicilio: Aragón N° 144 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.42.1.01.03.2.51 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 762 bis/2025.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar distintos trabajos de arreglo y mantenimiento de distintos espacios públicos de la localidad, puntualmente PROYECTO DE OBRA REMODELACIÓN PLAZA ESPAÑA; y

CONSIDERANDO:

Que la concreción de dichas tareas independientes de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que la empresa del Sr, Gauna ,Saturnino de Huinca Renancó posee todos los elementos, herramientas y maquinarias acordes para la realización en tiempo y forma los distintos trabajos que comprende dicha remodelación,,con experiencia y celeridad y conocimiento pleno de las tareas que comprende el plan de trabajo mencionado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE A: GAUNA, SATURNINO – CUIT – Ingresos Brutos Domicilio: Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto

de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, la realización de trabajos puntuales de REMODELACIÓN PLAZA ESPAÑA encomendados por el Municipio de Huinca Renancó,

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: OBRAS VARIAS – 4.41.2.05.12.106- del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 762/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **ANA LUCIA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte, y por la otra **GAUNA, SATURNINO** constituyendo domicilio en calle de la localidad de Huinca Renancó, en su carácter de **LOCADOR**; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el cual se registrá por todas y cada una de las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: El proveedor **GAUNA, SATURNINO**, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de REMODELACIÓN PLAZA ESPAÑA, con vigencia desde noviembre 2025.

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizarán puntualmente en los siguientes sectores de la ciudad, a saber:

- a) 70 m2 adoquines - \$ 4.500 x m2 = \$ 315.000.-
- b) 43 m2 revoque - \$ 344.000.-
- c) 45 m texturizado – \$ 516.000.-
- d) 3 juegos- lavado de plaza- cambio de juegos de lugar - \$1.700.000.-

TERCERA: El LOCADOR, **GAUNA, SATURNINO** denominada podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma de \$ **2.875.000-** (Pesos Dos Millones ochocientos Setenta y Cinco Mil).

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios

correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente contrato de locación de obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el locador deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, al mes de noviembre del año dos mil veinticinco.-

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2025.-

VISTO:

Las contrataciones en carácter de Locadores Independientes de Servicios al Estado Municipal aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Municipio en el marco de las disposiciones vigentes, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación, que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102; y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos en los respectivos Contratos de Locación de Servicios han sufrido modificaciones producto de la situación económica imperante que establecen variables constantes, y otras particularidades inherentes al servicio de locación de algunos profesionales, todo lo cual es necesario registrar correspondiendo al período octubre /2025.- junio – Terzo

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos y modificaciones correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, SEPTIEMBRE/2025, abonados de la siguiente manera:

SECRETARÍAS D.E.M.:

- Decreto N° 1179/23 – PÁEZ, Juan José – Importe: \$ 1.650.000.- (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil). Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Decreto N° 455/25 – LAPENTA, Lautaro – Importe: \$ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil). Secretaría de Planeamiento y Gestión.-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- Decreto N° 458/25 – MOLLARD, Florencia Naiara – Importe: \$ 1.061.500.- (Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos) – Concepto: Honorarios.
- Decreto N° 453/25 – RUBIO, María Florencia – Importe: \$ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).

PRENSA:

- Decreto N° 449/25 – ABBA, Emiliano Matías – Importe: \$ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-
- Decreto N° 454/25 - OPIZZO, Martín – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

RECURSOS HUMANOS:

- Decreto N° 447/25 – BOLAÑO, Lucila – Importe: \$ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-

SEGURIDAD E HIGIENE:

- Decreto N° 448/25 – MORAT, Said – Importe: \$ 825.000. - (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-

DEPORTES Y RECREACIÓN:

- Decreto N° 452/25 – GASTALDO, Sergio Raúl – Importe: \$ 825.000.- (Pesos Ochocientos Veinticinco Mil).-

SERVICIOS PÚBLICOS:

- Decreto 457/25 – BONGIOVANNI, Maricel – Importe: \$ 1.061.500.- (Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos).-

I.S.E.T.:

- Decreto N° 443/25 – FLORES, Alejandro Rubén – Importe: \$ 1.320.000.- (Pesos Un Millón Trescientos Veinte Mil) – Honorarios; Servicio de Castraciones: \$ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
- Decreto N° 445/25 – TOLISSO, María Beatriz – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Servicios Técnicos Laboratorios ISET.-
- Decreto N° 445/25 – GIORDANO, Gustavo Raúl – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Laboratorio ISET.-
- Decreto N° 243/25 - GONZÁLEZ, María Luz – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Servicios Coord. Carrera ISET.-

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO:

- Decreto N° 456/25 – PONCE, Ricardo Ismael – Importe: \$ 1.061.555.- (Pesos Un Millón Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco).-

CENTRO COMUNITARIO:

- Decreto N° 459/25 – ALDONZA, Mónica Graciela – Importe: \$ 900.000.- (Pesos Novecientos Mil).-

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:

- Decreto N° 487/25 – MAZZONI, Analía Verónica – Importe: \$ 1.606.051.- (Pesos Un Millón Seiscientos Seis Mil con Cincuenta y un Centavos) – Honorarios.-

SALUD:

- Decreto N° 446/25 - CASTRO, Florencia – Importe: \$ 360.000.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil) - Honorarios.-
- Decreto N° 441/25 – ALVAREZ BURGOS, Estefanía Selene – Importe: \$ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil) – PAICOR.-
- Decreto N° 444/25 – NOBLE, Lucía Valeria – Importe: \$ 530.000.- – Honorarios – Taller Adultos Mayores \$ 88.000.- (Taller Familia \$125.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil).-
- Decreto N° 442/25 -MAURINO, Evelin Madai – Importe: \$ 135.000.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil) – Por Atención Psicológica 5 (cinco) sesiones.-
- Decreto N° 442/25 – BALDUZZI, María del Carmen – Importe: \$ 900.000.- (Pesos Novecientos Mil) – Honorarios Salud.-
- Decreto N° 442/25 – NOVAL, Luciana – Importe: \$ 340.000.- (Pesos Trescientos

Cuarenta Mil). Honorarios.-

VILCHES, Virginia Importe \$ 100.000.- Sesiones Neurokinesiología y fisioterapia.-

- Decreto N° 442/25 – LUDUEÑA, María Alejandra – Importe: \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil) – Honorarios.-
- Decreto N° 442/25 – ELVIRA, Soledad – Importe: \$ 520.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil) – Odontología.-
- Decreto N° 442/25 - PONCE, Marysol – Importe: \$ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil). - Odontología.-
- Decreto N° 442/25 – ARRIETA, Betina Elena – Importe: \$ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil) – (consultas y prácticas de oftalmología).-
- Decreto N° 442/25 – ZUBIANI, Paloma – Importe: \$ 410.000.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil). Psicomotricidad.-
- Decreto N° 393/25 - LUCENA, Delfina – \$ 400.000.- Psicología Área Social - \$50.000.- Aptos Psicológicos.-
- Decreto N° 451/25 – VARAS, Anabela Judith – Importe: \$ 700.000.- (Pesos Setecientos Mil) – Honorarios neurokinésicos.-
- Decreto N° 450/25 – PASERO, Gloria Susana – Importe: \$ 610.000.- (Pesos Seiscientos Diez Mil) – Enfermería.-
- Decreto N° 476/25 – GODOY, Osvaldo Andrés – Importe: \$ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil) – Psiquiatría.-
- Decreto N° 315/25 – ARRIETTO TORRILLA, Celeste – Importe: \$ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil) – Honorarios Fonoaudiología – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil) – Viáticos.-
- Decreto N° 316/25 – ARENA, Johana – Importe: \$ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil) – Honorarios atención psicológica.-

OTROS – ASESORAMIENTO:

- Decreto N° 503/25 – TERZO, Marcelo Gustavo - \$750.000.- Honorarios – JUNIO - JULIO
- Decreto N° 494/25 – TERRENO, Gerardo Ceferino – Importe: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil) – Asesoramiento en Gestión Municipal.- \$350.000.- - VIÁTICOS

Art.2º).- Los Contratos de Locación respectivos, en lo no modificado por el presente Decreto, continúan vigentes por el período de validez otorgado en los mismos.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 763/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de NOVIEMBRE de 2025.-

VISTO:

Los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los montos abonados y eventuales modificaciones que se produjeron durante el período SEPTIEMBRE 2025, producto de variaciones que se verificaron en el abono y situación de los mismos, que motiva actualizaciones en los importes que perciben.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos abonados y eventuales modificaciones en los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 – correspondientes al período OCTUBRE /2025:

CENTRO COMUNITARIO:

Dto. N° 462/25 - LANFRANCO, Ana – Importe: 250.000.- (Pesos doscientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 463/25 - CUELLO, Valeria – Importe: \$ 550.000.- (Pesos Quinientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 466/25 - SIGNORILE, Etel – (Salud) - Importe: \$ 430.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil).-

CORRALÓN:

Dto. N° 464/25 - ACUÑA, Héctor Juan – Importe: \$ 550.000.- (Pesos Quinientos Cincuenta Mil)

Dto. N° 465/25 - CHAVES, Raúl Alberto – Importe: \$ 360.000.- (Pesos Trescientos sesenta Mil).-

Dto. N° 488/25 - PINTO, Alfredo – Importe: \$ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-

Dto. N° 488/25 - BÁEZ, Jorge – Importe: \$ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-

Dto. N° 488/25 - BURGOS, Santiago – Importe: \$ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

Dto. N° 489/25 - GODOY, Enzo – Importe: \$ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-

EDIFICIO:

Dto. N° 467/25 - AVARO, Bruno – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

I.S.E.T.:

Dto. N° 468/25 - ZAPATA, Heber Iván (Coordinador de Carreras) – Importe: \$ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-

Dto. N° 593/25 - MOSSO, Edith – Importe: \$ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil) –

TRÁNSITO:

Dto. N° 469/25 - PÉREZ COLLADO, María Alejandra – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 470/25 - RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 460/25 - AYALA, Pablo Gabriel – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 499/25 - FRÍAS, Verónica del Valle – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 480/25 - TORRES, Alejandra – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 490/25 - LUCERO, César Ceferino – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 495/25 - BENÍTES, Lucas Rodrigo – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

-

Dto. N° 495/25 - CERVELO ROMERO, Alejandro – Importe 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 498/25 - QUIROGA, Yanina – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

C.C.I.:

Dto. N° 593/25 - ALDAMA, Noelia – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 472/25 - FLORES, Lucila - Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 473/25 - ARENA, Camila – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 485/25 - ROMERO, Natalia – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 486/25 – BENÍTEZ, Valentina- Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

Dto. N° 482/25 - SILVA, Mónica – (Limpieza) – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

CENMA:

Dto. N° 471/25 - QUIROGA, Sandra Mónica – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).-

CEMENTERIO:

Dto. N° 461/25 - MEDERO, Oscar Eliseo – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

PERRERA:

Dto. N° 478/25 - RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

SALUD:

Dto. N° 496//25 – Dra. GIORDANO, María Rosa – Importe: \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil).-

Dto. N°500/25 - JUÁREZ, Nancy Griselda – (Enfermera) - Importe: \$ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil).-

PLANTA DE CAMIONEROS:

Dto. N° 479/2025 – GATICA, Luis Antonio – Importe: \$ 470.000.- (Pesos Cuatrocientos setenta Mil).-

Dto. N° 491/2025 – ROSALES TORRES, Paulo – Importe: \$ 375.500.- (Pesos Trescientos setenta y Cinco Mil quinientos).-

Dto. N° 492/2025 – GATICA, José Luis – Importe: \$ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).-

PLANTA DE ECONOMÍA CIRCULAR

Dto 740/ 2025 – GIGENA, José Alberto – Importe: \$520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil)

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 765/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (mes septiembre 25) de acuerdo al siguiente detalle:

- FERRUS, Silvia Beatriz – DNI N° 10.418.589 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- DI BATTISTA, Alejandro Javier – DNI N° 21.784.951 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- GRUMELLI, Sergio Eduardo – DNI N° 13.590.614 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BURGOS, Américo Alberto – DNI N° 08.363.390 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- BARRIENTO, Avelino Oscar – DNI N° 12.329.151- Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- FRESCOUR, Ceferino Martín – DNI N° 25.014.462 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 767/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de NOVIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS de nuestra Ciudad, correspondiente al período OCTBRE/2025:

- CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO – PINTO, Daiana Agostina – DNI N° 37.489.012 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil) – ALBA, María Sol – DNI N° 44.827.473 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – VERGEZ GODOY, Federico – DNI N° 39.473.672 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- ASOC. ITALIANA SANTA PAULA – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- CLUB ATLÉTICO TALLERES – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CEIBO – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 768/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de mayo de 2025.-

VISTO:

La baja de Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad (Decreto N° 257/2025) – a nombre del Agente Municipal de Planta Permanente Sr. VIDORET, Jorge Arturo – DNI N° 13.590.661 – con motivo de haberse acogido a su beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar al mencionado agente el pago de Bonificación por Jubilación - Ordenanza N° 363/1988, modificatorias y Reglamentación – Art. 53º) Inc. o) - Decreto N° 071/1988, con motivo de la obtención de su beneficio jubilatorio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN - Ordenanza N° 363/1988, modificatorias y Reglamentación – Decreto N° 071/1988 – al Sr. VIDORET, Jorge Arturo – DNI N° 13.590.661 - Decreto de Baja N° 257/25 de acuerdo al siguiente detalle:

- Bonificación\$ 2.781.973,20
- S.A.C. prop.....\$ 865.502,77
- Vac no gozadas.....\$ 406.743,06
- TOTAL.....\$ 4.054.219,03

Son Pesos: CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON TRES CENTAVOS.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.121 – PREMIO JUBILACIÓN ORDINARIA – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 331/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades educativas de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS (ESCUELAS) de nuestra Ciudad, correspondiente al período Noviembre/ 2025, según el siguiente detalle:

*** CENTRO EDUCATIVO PASO DE LOS ANDES:**

Liendo, Mariela - DNI N° 22.077.525 – Importe: \$ 380.000.-

Sosa, Brunella – DNI N° 41.826.086 - Importe: \$ 190.000.-

*** CENTRO EDUCATIVO HUGO WAST:**

Quiroga, Verónica Antonela – DNI N° 43.810.370 - Importe: \$ 190.000.-

Puchetta, María Antonela – DNI N° 35.672.065 – Importe: \$ 190.000.-

*** CENTRO EDUCATIVO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO:**

Trossero, Cecilia Mariel – DNI N° 32.081.492 – Importe: \$ 380.000.-

IPET N° 52 – DR. CARLOS PELLEGRINI:

Quiroga, Julieta Guadalupe – DNI N° 42.337.825 – Importe: \$ 190.000.-

Ledesma, Lucía Tamara – DNI N° 43.367.583 – Importe: \$ 190.000.-

*** JARDÍN DE INFANTES HUGO WAST**

Quiroga, Mónica Mabel – DNI N° 16.408.192 – Importe: \$ 190.000.- (Baja 31/08)

González, María Fernanda – N° 26.015.635 – Importe: \$ 190.000.-

*** Escuela PROA:**

Evis, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 190.000.-

.-

***JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN:**

Vissio, Abigail – DNI N° 35.583.020 – Importe: \$ 190.000.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 770/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba 27 de NOVIEMBRE de 2025.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler – Decreto N° 530/2024 - para estudiantes huinquenses en la Ciudad de Río Cuarto, locador NADAL, Enrique Javier – DNI N° 21.999.416 – con domicilio en calle Alberdi N° 1086 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde cubrir los pagos correspondientes al MES /OCTUBRE/25.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE el importe mensual por CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE EN CIUDAD DE RÍO CUARTO -, ubicado sobre calle Constitución N° 515 – 1° Piso - Dpto. “D” - de dicha Ciudad, locador NADAL, Enrique Javier – DNI N° 21.999.416 – con domicilio en calle Alberdi N° 1086 de Río Cuarto (Cba.), - Decreto N° 530/2024 - por el mes de noviembre por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y seis mil doscientos (\$ 386.200.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 6.61.1.03.06.063 – BECAS DE ESTUDIO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 737/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2025.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período SEPTIEMBRE/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACIÓN LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período OCTUBRE 2025 de la siguiente manera:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>FUNCIONES / TAREAS</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>	<u>IMPORTE</u>
--------------------------	---------------------------	---------------------	----------------

AREA: I.S.E.T.

CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	\$ 115.000.-
MORAT, FARID	Adm. ISET	39.736.998	\$ 290.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES

ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	\$ 220.000.-
LUNA, FLORENCIA	Adm. y Vs. Sec Cultura	- 37.166.041 -	\$ 300.000.-
GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza	- 20.705.663 -	\$ 300.000.-

C.P.M.

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

DÍAZ, ORNELA EMILSE	CCI-Pasitos	- 44.762.314 - \$ 450.000.-
---------------------	-------------	-----------------------------

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 - \$ 400.000.-
-----------------------	--------------------------	-----------------------------

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 772/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades de apoyo escolar de nivel secundario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período OCTUBRE/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el pago de APOYO ESCOLAR Nivel Secundario a los docentes que se desempeñaron durante el mes de SEPTIEMBRE /2025, de acuerdo al siguiente detalle:

I - BALDINI Andrea – DNI N° 24.135.818 – Importe: \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-

II – LAMOUREAUX, Sonia – DNI N° 14.950.164 – Importe: \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-

III – NIETO, Nilda Graciela – DNI N° 16.586.832 – Importe: \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-

IV – ALI, Miriam – DNI N° 24.135.879 – Importe: \$ 430.000.- (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL).-

V - PÁEZ, Brenda – DNI N° 39.084.776 – Importe: \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-

VI – VILLARRUEL, Yanina Soledad – DNI N° 39.176.137 – Importe: \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-

VII – BARROZO, Brenda Inés – DNI N° 41.522.700 – Importe: \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 773/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Contrato Eventual Decreto N°403/25 con la Sra. MARINZALTA, Luz Marina - DNI N° 24.483.143 en el Área Discapacidad y Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el importe abonado correspondiente al período septiembre/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono en el marco del CONTRATO Decreto 403/25 Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – a la Sra. MARINZALTA, Luz Marina - DNI N° 24.483.143 - Domicilio: Aragón 243 - Huinca Renancó (Cba.) –tareas en Área Discapacidad y Adultos Mayores, correspondiente al período septiembre/2025 lo siguiente:

- Discapacidad (Centro Comunitario) – Importe \$ 210.000.- (Pesos Doscientos Diez Mil)
- Adultos Mayores (Centro de Día) – Importe \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil)

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, continúa vigente según Decreto 403/25.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 774/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 15 de diciembre, de 2025.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025, al Proyecto de Ordenanza que propone la AUTORIZACION AL D.E.M. A GESTIONAR DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PCIA. DE CORDOBA -50 MILLONES – ADOQUINADO Y CORDON CUNETA EN DOS (2) CALLES: JURAMENTO, ENTRE MORENO Y LAPRIDA; Y MORENO, ENTRE PTE. PERON Y JURAMENTO.
POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1862/2025, AUTORÍCESE al D.E.M. a gestionar y solicitar un préstamo al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, por hasta el monto de pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00), sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 775 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de DICIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La baja de Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad (Decreto N° /2025) – a nombre del Agente Municipal de Planta Permanente Sr. DAL MASO, RIZZIERI MARTÍN DNI N° 13.590.784– con motivo de haberse acogido a su beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar al mencionado agente el pago de Bonificación por Jubilación - Ordenanza N° 363/1988, modificatorias y Reglamentación – Art. 53º) Inc. o) - Decreto N° 071/1988, con motivo de la obtención de su beneficio jubilatorio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN - Ordenanza N° 363/1988, modificatorias y Reglamentación – Decreto N° 071/1988 – al Sr. DAL MASO, RIZZIERI MARTÍN DNI N° 13.590.784 - Decreto de Baja N° /25 de acuerdo al siguiente detalle:

- Bonificación\$ 11.947.078,59
- S.A.C. prop.....\$ 765.331,65
- Vac. no gozadas.....\$ 4.555.254,24
- TOTAL.....\$ 17.267.664,24

Son PESOS DIESISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.121 – PREMIO JUBILACIÓN ORDINARIA – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 776/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 17 de diciembre de 2025.

VISTO:

La necesidad de contratar para cuidado de caniles municipales (perrera) de sectores de la localidad por tiempo limitado; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99° L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tales tareas al Sr. GUSTAVO ARIEL RODRIGUEZ – DNI N° 23.067.429.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99°) L.C.T. N° 24.013 – al Sr. GUSTAVO ARIEL RODRIGUEZ - DNI N° 23.067.429 - Domicilio: Ruta 35 – Km 526 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos de a razón de la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

Art.2°).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 778/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

**CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T.
Nº 24013**

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: GUSTAVO ARIEL RODRIGUEZ – DNI Nº23.067.429 - Domicilio: Ruta 35 – Km 526 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de cuidado de caniles municipales (perrera), del 01/01/2026 al 30/06/2026.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

RODRIGUEZ, GUSTAVO ARIEL
DNI 23.067.429

ANA LUCIA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro de la colaboración brindada a la Institución deportiva CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE RANQUELES para atención de servicios que se llevan a cabo en la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGASE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL a la entidad CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE RANQUELES por el importe de \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón).- para atención gastos de funcionamiento de la misma.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 779/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 DE DICIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro de la colaboración brindada a la Institución deportiva CLUB NELSON TOMÁS PAGE para atención de servicios que se llevan a cabo en la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGASE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL a la entidad CLUB NELSON TOMÁS PAGE por el importe de \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón).- para atención gastos de funcionamiento de la misma.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 780/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los montos abonados y eventuales modificaciones que se produjeron durante el período Noviembre 2025, producto de variaciones que se verificaron en el abono y situación de los mismos, que motiva actualizaciones en los importes que perciben.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos abonados y eventuales modificaciones en los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 – correspondientes al período Noviembre /2025:

PERRERA:

Dto. N° 478/25 - RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

SALUD:

Dto. N° 496//25 – Dra. GIORDANO, María Rosa – Importe: \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil).-

Dto. N°500/25 - JUÁREZ, Nancy Griselda – (Enfermera) - Importe: \$ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil).-

PLANTA DE CAMIONEROS:

Dto. N° 479/2025 – GATICA, Luis Antonio – Importe: \$ 840.000.- (Pesos ochocientos Cuarenta Mil).-

Dto. N° 492/2025 – GATICA, José Luis – Importe: \$ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 781/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

|

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (mes septiembre 25) de acuerdo al siguiente detalle:

- FERRUS, Silvia Beatriz – DNI N° 10.418.589 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- DI BATTISTA, Alejandro Javier – DNI N° 21.784.951 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- GRUMELLI, Sergio Eduardo – DNI N° 13.590.614 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BURGOS, Américo Alberto – DNI N° 08.363.390 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- FRESCOUR, Ceferino Martín – DNI N| 25.014.462 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 782/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba 17 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Contrato Eventual Decreto N°403/25 con la Sra. MARINZALTA, Luz Marina - DNI N° 24.483.143 en el Área Discapacidad y Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el importe abonado correspondiente al período septiembre/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono en el marco del CONTRATO Decreto 403/25 Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – a la Sra. MARINZALTA, Luz Marina - DNI N° 24.483.143 - Domicilio: Aragón 243 - Huinca Renancó (Cba.) –tareas en Área Discapacidad y Adultos Mayores, correspondiente al período septiembre/2025 lo siguiente:

- Discapacidad (Centro Comunitario) – Importe \$ 210.000.- (Pesos Doscientos Diez Mil)
- Adultos Mayores (Centro de Día) – Importe \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil)

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, continúa vigente según Decreto 403/25.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 783/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler -Decreto N° 681/2024- con GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ – DNI N° 27.805.210 – con domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo N° 141 – por el terreno ubicado en calle Río Negro N° 446 – que tiene una superficie de 2.520 m2 por término de 36 (treinta y seis) meses (3 –TRES- AÑOS) a partir del 1° de septiembre de 2024 ante la necesidad de contar con un espacio físico para las actividades inherentes a Adoquinera Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Alquiler respectivo contempla en su Cláusula Tercera: ... “El precio de la LOCACIÓN sufrirá modificaciones según conforme al índice IPC, publicado por el INDEC a cada año siguiente durante el transcurso del Contrato.- correspondiendo en esta instancia la realización del ajuste correspondiente con vigencia a partir del 1° de abril de 2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ACTUALÍZASE el importe del CONTRATO DE ALQUILER con la Sra. GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ – DNI N° 27.805.210 – con domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo N° 141 – por el terreno ubicado en calle Río Negro N° 446 – que tiene una superficie de 2.520 m2 – Decreto N° 681/2024 - en la suma diferencial de \$ 322.302.- (Trescientos veintidós mil trescientos dos) correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2025.-

Art.2°).- El Decreto N° 681/24 y el Contrato de Locación de Inmueble continúan vigentes, en lo no modificado por el presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.042 – ALQUILER INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 784/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENT

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba. 31 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Contrato Eventual Decreto N°403/25 con la Sra. MARINZALTA, Luz Marina - DNI N° 24.483.143 en el Área Discapacidad y Adultos Mayores; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el importe abonado correspondiente al período septiembre/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono en el marco del CONTRATO Decreto 403/25 Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99°) L.C.T. N° 24.013 – a la Sra. MARINZALTA, Luz Marina - DNI N° 24.483.143 - Domicilio: Aragón 243 - Huinca Renancó (Cba.) –tareas en Área Discapacidad y Adultos Mayores, correspondiente al período septiembre/2025 lo siguiente:

- Discapacidad (Centro Comunitario) – Importe \$ 210.000.- (Pesos Doscientos Diez Mil)
- Adultos Mayores (Centro de Día) – Importe \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil)

Art.2°).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, continúa vigente según Decreto 403/25.-

Art.3°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 716/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de NOVIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada a este D.E.M por la Dirección de Salud de esta Municipalidad a favor de la Sra. GODOY PAOLA DNI N° 30.315.743, domiciliada Moreno 679; y

CONSIDERANDO:

Que se decide cubrir dicho pedido el cual obedece a situación de salud.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE por importe de \$ 238.663,28.- (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres con Veintiocho Centavos) a la Sra. GODOY PAOLA DNI N° 30.315.743, domiciliada Moreno 679- Huinca Renancó (Cba) de acuerdo al siguiente detalle:

- 190 ladrillos cerámicos nx9 x 33 \$ 201.806,22.-
- 2 bolsas de cemento - \$ 11.387,07.-
- 6 bolsas de hidralil - \$ 20.311, 81.-
- 1 lt. aika hidrófugo - \$ 3.071,20.-
- 0,3 m3 arena fina - \$ 5.421, 61.-
- 2 pintura asfáltica Fadepa x 1 lts. \$ 7.323, 21.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 788/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de NOVIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada a este D.E.M por la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad a favor de la Sra. SÁNCHEZ PAOLA DNI N° 27.805.147, domiciliada Chacabuco 825; y

CONSIDERANDO:

Que se decide cubrir dicho pedido el cual obedece a situación de salud.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE por importe de \$ 90.000.- (Noventa mil) a la Sra. SÁNCHEZ PAOLA DNI N° 27.805.147, domiciliada Chacabuco 825 - Huinca Renancó (Cba) de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------|--------------|
| • 200 ladrillos adobón.- | \$ 60.000.- |
| • 2 bolsas de cemento - | \$ 14.000.- |
| • 2 cal hidratada.- | \$ 16. 000.- |

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 789/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de NOVIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada a este D.E.M por la Dirección de Salud de esta Municipalidad a favor de la Sra. GODOY PAOLA DNI N° 30.315.743, domiciliada Moreno 679; y

CONSIDERANDO:

Que se decide cubrir dicho pedido el cual obedece a situación de salud.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE por importe de \$ 238.663,28.- (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres con Veintiocho Centavos) a la Sra. GODOY PAOLA DNI N° 30.315.743, domiciliada Moreno 679- Huinca Renancó (Cba) de acuerdo al siguiente detalle:

- 190 ladrillos cerámicos nx9 x 33 \$ 201.806,22.-
- 2 bolsas de cemento - \$ 11.387,07.-
- 6 bolsas de hidralil - \$ 20.311, 81.-
- 1 lt. aika hidrófugo - \$ 3.071,20.-
- 0,3 m3 arena fina - \$ 5.421, 61.-
- 2 pintura asfáltica Fadepa x 1 lts. \$ 7.323, 21.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 788/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de DICIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada a este D.E.M por la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad a favor del Sr. VILLARRUEL, GONZALO, DNI N° 5.861.425; y

CONSIDERANDO:

Que se decide cubrir dicho pedido el cual obedece a situación de salud.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE por importe de \$ 38.291,85.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Uno con ochenta y Cinco centavos .-) al Sr. VILLARRUEL, GONZALO, Huinca Renancó (Cba) de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 mt arena gruesa.- \$ 38.291,85

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 790/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de DICIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada a este D.E.M por la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad a favor del Sr. VILLARRUEL, GONZALO, DNI N° 43.810.392; y

CONSIDERANDO:

Que se decide cubrir dicho pedido.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE por importe de \$ 22.609,70.- (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Nueve con setenta Centavos.-) al Sr. VILLARRUEL, GONZALO, DNI N° 43.810.392 Huinca Renancó (Cba) de acuerdo al siguiente detalle:

- 2 tirantes de 3 mts de largo- \$ 22.609,70

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 792/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de DICIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada a este D.E.M por la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad a favor del Sra. MURA, JENIFER, DNI N° 40.204.521; y

CONSIDERANDO:

Que se decide cubrir dicho pedido.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE por importe de \$ 226.24039.- al Sra. MURA, JENIFER GISEL, DNI N° 40.204.521 , domiciliado en calle Brasil 528 de Huinca Renancó (Cba) de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 mts3 arena fina- \$ 43.372,89
- 1 mts3 arena Zarandeada \$ 58.291.85
- 200 ladrillos \$74.052.-
- 8 bolsas de cemento \$ 46.160,24
- 5 bolsas de cal - \$24.363, 41

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 793/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar distintos trabajos de arreglo y mantenimiento de distintos espacios públicos de la localidad, puntualmente PROYECTO DE CALLE ITALIA; y

CONSIDERANDO:

Que la concreción de dichas tareas independientes de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que la empresa del Sr, Gauna ,Saturnino de Huinca Renancó posee todos los elementos, herramientas y maquinarias acordes para la realización en tiempo y forma los distintos trabajos que comprende dicho trabajo ,con experiencia y celeridad y conocimiento pleno de las tareas que comprende el plan de trabajo mencionado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE A: GAUNA, SATURNINO – CUIT – Ingresos Brutos Domicilio: Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, la realización de trabajos puntuales de PROYECTO DE CALLE ITALIA encomendados por el Municipio de Huinca Renancó,

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: OBRAS VARIAS – 4.41.2.05.12.106- del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 794 bis /2025.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de DICIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada a este D.E.M por la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad a favor del Sra. RODRIGUEZ, SILVIA VERÓNICA, DNI N° 34.414.596, domiciliada en Carlos Bertinetti 915 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se decide cubrir dicho pedido.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE por importe de \$ 38.291,85.- a la Sra. Sra. RODRIGUEZ, SILVIA VERÓNICA, DNI N° 34.414.596, domiciliada en Carlos Bertinetti 915 de esta ciudad) de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 mts3 arena gruesa \$ 38.291, 85

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 794/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de DICIEMBRE de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada a este D.E.M por la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad a favor del Sra. VILLARRUEL , DORA, domiciliada en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se decide cubrir dicho pedido.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE por importe de \$ 61.000. (Pesos Sesenta y un Mil) - a la Sra. VILLARRUEL, DORA, domiciliada en esta ciudad) de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Depósito de colgar ferum andino - \$ 61.000.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 795/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La solicitud efectuada a este D.E.M por la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad a favor de la Sra. MÉNDEZ, CINTIA DNI N° 35.672.088, domiciliada en Malvinas Argentinas 778, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se decide cubrir dicho pedido el cual obedece a situación de salud.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE por importe de \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil) a la Sra. MÉNDEZ, CINTIA DNI N° 35.672.088, domiciliada en Malvinas Argentinas 778 de esta ciudad).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 797/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades que se cumplen en el área Bromatología y Zoonosis, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es dable efectuar la renovación de la contratación como Personal No Permanente de la Srta. Abate Daga, Nicolle Nahir – DNI N° 41.116.775 - quien ha venido desempeñándose en tareas de dicho área de trabajo, con buen rendimiento y eficiencia.-

Que por lo anterior, se decide renovar su Contratación como Personal No Permanente, a partir del corriente mes, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. **ABATE DAGA, NICOLLE NAHIR** – DNI N° 41.116.775 – con domicilio en esta Ciudad calle Castilla N° 488 – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Inspectora Dirección de Bromatología de esta Municipalidad, por período 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO - 2.22.1.01.01.002.05.17.-

Art.2°).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 798/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **ABATE DAGA, NICOLLE NAHIR** - DNI N° 41.116.775 – con domicilio en esta Ciudad calle Castilla N° 488 - de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **ABATE DAGA, NICOLLE NAHIR** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de Inspectora Dirección de Bromatología, a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de Enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: La Srta. **ABATE DAGA, NICOLLE NAHIR** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintiséis.-

ABATE DAGA, NICOLLE NAHIR
DNI N° 41.116.775
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades relacionadas con el Centro de Cuidados Infantiles (C.C.I.) – PASITOS – de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha ha venido desempeñándose en tareas de dicha dependencia la Srta. Candelaria BAQUÉ – DNI N° 36.479.862 - cumpliendo las mismas con eficiencia y responsabilidad, donde le fueron asignadas.-

Que en tal sentido se renueva su Contrato de Trabajo, desde la fecha 1° de Enero de 2026 al 30 de Junio de 2026 inclusive, que se suscribe por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. **BAQUÉ, CANDELARIA** – DNI N° 36.479.862, domiciliada en esta Ciudad calle F.O. de Maltagliatti N° 048 - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas en C.C.I. (Centro de Cuidados Infantiles) – PASITOS – de esta Municipalidad - por el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de julio de 2026 inclusive.-

Art.3°).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 801/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **BAQUÉ, CANDELARIA** - DNI N° 36.479.862 - domiciliado en calle F.O. de Maltagliatti N° 048 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **BAQUÉ, CANDELARIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones en dependencias del C.C.I. (CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES) – PASITOS - de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: La Srta. **BAQUÉ, CANDELARIA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo, Título y Presentismo si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

BAQUÉ, CANDELARIA
DNI N° 36.479.862

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Los servicios que se brindan a través del Centro Comunitario Municipal y dependencias y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha ha venido cumpliendo en forma provisoria tareas en dicha área la Sra. **María Rosa Becerra** – DNI N° 24.637.250 – realizando las mismas en forma conforme, por lo cual se opta por renovar su contratación por el período julio/diciembre/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios de la Sra. **BECERRA, María Rosa** – DNI N° 24.637.250 – con domicilio en esta Ciudad calle 9 de Julio N° 415 – en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7°) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal - para cumplir Tareas Generales en Centro Comunitario Municipal, por el período 1° de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 inclusive.-

Art.2°).- El Contrato de Trabajo correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.1.002 – PERSONAL NO PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 802/2026.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **BECERRA, MARÍA ROSA** - DNI N° 24.637.250 - domiciliada en esta Ciudad calle 9 de Julio N° 415 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **BECERRA, MARÍA ROSA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS GENERALES EN AREA CENTRO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA MUNICIPAL.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: La Sra. **BECERRA, MARÍA ROSA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria N° **03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si hubiere lugar.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días de diciembre del año dos mil veinticinco

BECERRA, MARÍA ROSA
DNI N° 24.637.250

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 DE DICIEMBRE de 2025.-

VISTO:

Las actividades de auxilio maestranza y otras generales, en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que existe personal que ha venido desempeñándose en tareas de dicho área de trabajo, con buen rendimiento y eficiencia.-

Que por lo anterior, se decide su Contratación como Personal No Permanente, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. BELTRAMINO, Cynthia Milagros - DNI N° 39.474.319 - Domicilio: Colombia N° 454 - Huinca Renancó (Cba.) – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Maestranza y Limpieza, por período 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO - 2.22.1.01.01.002.05.17.–

Art.2º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. CILANO, María Evangelina – DNI N° 33.152.831 – con domicilio en esta Ciudad en calle Eva Duarte N° 355 - Huinca Renancó (Cba.) – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Maestranza y Limpieza en MUNICIPALIDAD, por período 01 de enero de 2026 al 31 de julio de 2026 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO - 2.22.1.01.01.002.05.17.–

Art.3º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 803-/2025-

Arq. Marina Daniela Strada

ANA LUCÍA BOLAÑO

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **BELTRAMINO, Cynthia Milagros** - DNI N° 39.474.319 - Domicilio: Colombia N° 454 - Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrará por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **BELTRAMINO, Cynthia Milagros** - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. **BELTRAMINO, Cynthia Milagros** - percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días de diciembre del año dos mil veinticinco .-

BELTRAMINO, Cynthia Milagros
DNI N° 39.474.319

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades que se cumplen en el área Comedor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de optimizar el servicio es dable efectuar la contratación como Personal No Permanente, contando para ello a la Sra. Beltramino, Delia Mabel – DNI N° 25.024.436 - quien ha venido desempeñándose en tareas de dicho área de trabajo, con buen rendimiento y eficiencia.-

Que por lo anterior, se decide renovar su Contratación como Personal No Permanente, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios de la Sra. **BELTRAMINO, DELIA MABEL** – DNI N° 25.014.436 – con domicilio en esta Ciudad calle Sección Quintas y Dinamarca – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas en Comedor Municipal, por período 01 de ENERO de 2026 al 30 de JUNIO de 2026 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 5.52.1.01.01.002.04.17.–

Art.2°).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 804/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **BELTRAMINO, DELIA MABEL** - DNI N° 25.014.436 – con domicilio en esta Ciudad calle Sección Quintas y Dinamarca - de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **BELTRAMINO, DELIA MABEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas en Comedor Municipal, a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: La Sra. **BELTRAMINO, DELIA MABEL** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

BELTRAMINO, DELIA MABEL
DNI N° 25.014.436

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades inherentes al Área Dirección de Cultura del Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que las responsabilidades mencionadas han sido encomendadas a la Srta. María Luján Fava por Decreto N° 422/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. FAVA, María Luján – DNI N° 20.197.593, domiciliada en esta Ciudad calle 25 de Mayo N° 690 - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe funciones DIRECTORA MUNICIPAL DE CULTURA – por el período comprendido entre el 01 de ENERO de 2026 y el 30 de JUNIO de 2026 inclusive.-

Art.3°).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.01.002.05.17 - PERSONAL CONTRATADO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 806/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN** - DNI N° 20.197.593 - domiciliada en calle 25 de Mayo N° 690 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de **DIRECTORA MUNICIPAL DE CULTURA**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: La Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 17 (DIECISIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Presentismo si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

FAVA, MARÍA LUJÁN
DNI N° 20.197.593

ANA LUCIA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 DE DICIEMBRE de 2025.-

VISTO:

Las actividades que se cumplen en el área Secretaría de Cultura de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de optimizar el servicio es dable efectuar la contratación como Personal No Permanente de la Srta. Gauna, Agustina Micaela – DNI N° 41.116.763 - quien ha venido desempeñándose en dichas tareas, con buen rendimiento y eficiencia.-

Que por lo anterior, se decide renovar su Contratación como Personal No Permanente, a partir del corriente mes, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. **GAUNA, AGUSTINA MICAELA** – DNI N° 41.116.763 – con domicilio en esta Ciudad Pasaje Fray M. Esquiú/Francia N° 0 - Barrio IPV-Norte – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Auxiliar Administrativo, dependencias de Secretaría de Cultura de esta Municipalidad, como asimismo otras tareas de colaboración logística en la realización de eventos de la misma, por período 1° de ENERO de 2026 al 30 de JUNIO de 2026 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002.05.17.–

Art.2°).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 806/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaría de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **GAUNA, AGUSTINA MICAELA** - DNI N° 41.116.763 – con domicilio en esta Ciudad Pasaje Fray M. Esquiú/Francia N° 0 - Barrio IPV-Norte de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **GAUNA, AGUSTINA MICAELA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de Auxilio Administrativo y otras de soporte logístico en colaboración de eventos, en el Area de Secretaría Municipal de Cultura, a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de ENERO de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026 inclusive.- TERCERA: La Srta. **GAUNA, AGUSTINA MICAELA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

GAUNA, AGUSTINA MICAELA
DNI N° 41.116.763

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades de auxilio administrativo en área I.S.E.T. de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que existe personal que ha venido desempeñándose en tareas de dicho área de trabajo, con buen rendimiento y eficiencia.-

Que por lo anterior, se decide su Contratación como Personal No Permanente, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Sra. GONZÁLEZ, MARÍA SOLEDAD - DNI N° 27.057.783 - Domicilio: Francia N° 152 - Huinca Renancó (Cba.) – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Apoyo Administrativo en ISET, por período 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO - 2.22.1.01.01.002.05.17.–

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 807/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **GONZÁLEZ, MARÍA SOLEDAD** - DNI N° 27.057.783 - Domicilio: Francia N° 152 - Huinca Renancó (Cba.) se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **GONZÁLEZ, MARÍA SOLEDAD** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de Apoyo Administrativo en I.S.E.T. a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: La Srta. **GONZÁLEZ, MARÍA SOLEDAD** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (TRES) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.-

GONZÁLEZ, MARÍA SOLEDAD
DNI N° 27.057.783
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades de auxilio maestranza y otras generales, en área I.S.E.T. y Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que existe personal que ha venido desempeñándose en tareas de dicho área de trabajo, con buen rendimiento y eficiencia.-

Que por lo anterior, se decide su Contratación como Personal No Permanente, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. CILANO, María Evangelina – DNI N° 33.152.831 – con domicilio en esta Ciudad en calle Eva Duarte N° 355 - Huinca Renancó (Cba.) – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Maestranza y Limpieza en ISET, por período 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO - 2.22.1.01.01.002.05.17.-

Art.3º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 808-/2025-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** una parte; y por la otra la Srta. **CILANO, María Evangelina** - DNI N° 33.152.831 – con domicilio en esta Ciudad en calle Eva Duarte N° 355 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrará por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **CILANO, MARÍA EVANGELINA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas generales en el Área Medio Ambiente que incluye: registros internos del área, atención de reclamos (especialmente los relacionados con el área de fitosanitarios), colaboración en la gestión de materiales reciclables (Centro de Economía Circular y Biodiesel), entre otras; a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: La Srta. **CILANO, MARÍA EVANGELINA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (TRES) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

CILANO, MARÍA EVANGELINA
DNI N° 33.152.831

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas del servicio municipal finalizaron en fecha 31 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de dichas actividades con lo cual es viable la suscripción de nuevos Contratos de Trabajo con los Agentes Municipales que se considera deben seguir prestando servicios, en carácter de Personal Contratado No Permanente, de acuerdo a las características del servicio de las diversas áreas del Municipio y los lineamientos dispuestos por este D.E.M.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período 1º de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 - PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 - Área Corralón Municipal:

- A) **MEZA, JUAN GABRIEL** – DNI N° 35.672.102 – domicilio: Chacabuco N° 582 – Huinca Renancó - para tareas de Maestranza y Servicios Generales en dependencias Corralón Municipal.-
- B) **VILLARRUEL, RODRIGO AGUSTÍN** - DNI N° 40.772.591 - domicilio en Intendente Felipe Prieto N° 946 – Huinca Renancó – tareas de Maestranza y Servicios Generales en dependencias de Corralón Municipal.-
- C) **CORTÉZ, RAÚL ALFREDO** - DNI N° 40.573.435 - domicilio Güemes N° 535 – Huinca Renancó (Cba.) – tareas en Servicio de Recolección de residuos y otras de Maestranza y Servicios Generales que se le indiquen área Corralón Municipal.-
- D) **AGUILERA, ROQUE AGUSTIN** - DNI N° 20.246.330 - domicilio Pueyrredón N° 572 – Huinca Renancó – tareas de Maestranza y Servicios Generales área Corralón Municipal.-
- E) **PAVICICH, DANIEL FLORIO** - DNI N° 14.968.038 – domicilio Suipacha N° 568 – Huinca Renancó – tareas de Conductor de Vehículos Servicio Público de Riego – área Corralón Municipal.-
- F) **GARCÉS, Adrián Nicolás** - DNI N° 46.010.133 - domicilio Colombia N° 123 – Huinca Renancó (Cba.) – tareas en Servicio de Recolección de residuos y otras de Maestranza y Servicios Generales que se le indiquen área Corralón Municipal.-

Art.2º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 809/2025.-

Arq. Marina Daniel Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **MEZA, JUAN GABRIEL** - DNI N° 35.672.102 - domiciliado en calle Chacabuco N° 582 de esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **MEZA, JUAN GABRIEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe **TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES CORRALÓN MUNICIPAL.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: El Sr. MEZA, JUAN GABRIEL percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalonaria N° 06 (SEIS) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo si hubiere lugar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

MEZA, JUAN GABRIEL
DNI N° 35.672.102

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **VILLARRUEL, RODRIGO AGUSTIN** - DNI N° 40.772.591 - domiciliado en calle Intendente Felipe Prieto N° 946 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **VILLARRUEL, RODRIGO AGUSTÍN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES CORRALÓN MUNICIPAL**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: El Sr. VILLARRUEL percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo, Salario Familiar y Presentismo si hubiere lugar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

VILLARRUEL, RODRIGO AGUSTÍN
DNI N° 40.772.591
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **CORTÉZ, RAÚL ALFREDO** - DNI N° 40.573.435 - domiciliado en calle Güemes N° 535 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **CORTÉZ, RAÚL ALFREDO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas en el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS** y otros que se le indicaren dependiendo del área Corralón Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: El Sr. CORTÉZ percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Presentismo si hubiere lugar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

CORTÉZ, RAÚL ALFREDO
DNI N° 40.573.435
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **AGUILERA, ROQUE AGUSTIN** - DNI N° 20.246.330 - domiciliado en calle Pueyrredón N° 572 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **AGUILERA, ROQUE AGUSTÍN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **MAESTRANZA CORRALÓN MUNICIPAL**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: El Sr. AGUILERA, ROQUE AGUSTÍN percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio y Adicional Remunerativo y Presentismo si hubiere lugar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

AGUILERA, ROQUE AGUSTÍN
DNI N° 20.246.330

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **PAVICICH, DANIEL FLORIO** - DNI N° 14.968.038 – domiciliado en calle Suipacha N° 568 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **PAVICICH, DANIEL FLORIO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **CONDUCTOR DE VEHÍCULOS SERVICIO PÚBLICO de RIEGO – área Corralón Municipal**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: El Sr. PAVICICH percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la **Categoría Escalafonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Presentismo si hubiere lugar**.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

.-

PAVICICH, DANIEL FLORIO
DNI N° 14.968.038

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **GARCÉS, Adrián Nicolás - DNI N° 46.010.133** - domiciliado en calle de esta Ciudad calle Colombia N° 123 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **GARCÉS, Adrián Nicolás** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas en el SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS y otros que se le indicaren dependiendo del área Corralón Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: El Sr. **GARCÉS, Adrián Nicolás** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo, Salario Familiar y Presentismo si hubiere lugar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

GARCÉS, Adrián Nicolás
DNI N° 46.010.133

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025

VISTO:

Que es indispensable cubrir tareas en el sector Postas Sanitarias Municipales, dependientes de la Dirección de Salud Municipal, habiendo vencido el término de contratación con la Sra Yanina Pamela Lucero – DNI N° 30.730.717; y

CONSIDERANDO:

Que en el servicio de dicha dependencia viene desempeñando tareas la Sra. Lucero, Yanina Pamela, de total conformidad, por lo que se decide renovación de su Contrato de Trabajo por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente** - Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de Tareas Generales en Postas Sanitarias Municipales - por el período 1º de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 inclusive a la Sra. **LUCERO, YANINA PAMELA** – DNI N° 30.730.717 – Domicilio: Alem N° 474 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La imputación se efectúa a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - 2.21.1.01.01.002 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 810/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **LUCERO, YANINA PAMELA** - DNI N° 30.730.717 - domiciliado en esta Ciudad calle Alem N° 434 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **LUCERO, YANINA PAMELA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS GENERALES EN POSTAS SANITARIAS MUNICIPALES.**- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 inclusive.- **TERCERA:** La Sra.**LUCERO, YANINA PAMELA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 6 (SEIS) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo si correspondiere.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

LUCERO, YANINA PAMELA

MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Que es indispensable cubrir tareas de orden administrativo en el sector Postas Sanitarias Municipales, dependientes de la Dirección de Salud Municipal, habiendo vencido el término de contratación con la Sra. María Natalia Martini – DNI N° 27.805.201; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha ha venido cumpliendo en forma satisfactoria en dichas dependencias la Srta. María Natalia Martini – DNI N° 27.805.201 – por lo cual se opta por otorgarle un nuevo Contrato de Trabajo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. MARTINI, María Natalia – DNI N° 27.805.201 – con domicilio en esta Ciudad calle Juramento N° 31 – en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7°) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal - para cumplir Tareas Administrativas en Postas Sanitarias Municipales, por el período 1° de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 inclusive.-

Art.2°).- El Contrato de Trabajo correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.53.1.01.1.002 – PERSONAL NO PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 811/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **MARTINI, MARÍA NATALIA** - DNI N° 27.805.201 - domiciliada en esta Ciudad calle Juramento N° 31 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Srta. **MARTINI, MARÍA NATALIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS ADMINISTRATIVAS EN POSTAS SANITARIAS MUNICIPALES.**- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: La Srta. **MARTINI, MARÍA NATALIA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria N° **12 (DOCE)** con las actualizaciones que a la misma correspondieren, **Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Presentismo, si correspondiere.**- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

MARTINI, MARÍA NATALIA

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Los actividades relacionadas con los Servicios de Salud que el Municipio de Huinca Renancó presta a la Comunidad a través de sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha ha venido desempeñándose en funciones de enfermera de los Servicios de Salud Municipales la Sra. ESCUDERO, Sandra Virginia – DNI N° 18.708.752 cumpliendo las mismas con eficiencia y responsabilidad, donde le fueron asignadas.-

Que en tal sentido se decide suscribir un nuevo Contrato de Trabajo, que se suscribe por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios de la Sra. **ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA** – DNI N° 18.708.752, domiciliada en esta Ciudad calle María Eva Duarte N° 1027 – de profesión Enfermera Profesional – M.P. N° 22719 (18-10-21) - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas inherentes a su profesión en Posta Sanitaria Municipal N° 2 – Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa - por el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2025 inclusive.-

Art.2°).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 5.53.1.01.01.002.04.17 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 812/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA** – DNI N° 18.708.752 - domiciliada en esta Ciudad calle María Eva Duarte N° 1027 – de profesión Enfermera Profesional – M.P. N° 22719 (18-10-21) se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de su profesión en Posta Sanitaria Municipal N° 2 – Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: La Sra. **ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo, Título (Enfermera Profesional – 3 (tres) años) y Presentismo si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA
DNI N° 18.708.752
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El funcionamiento de la Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (T.R.S.U.); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la contratación de personal que se avoque exclusivamente a las tareas de funcionamiento y mantenimiento de dicho servicio, el cual dependen en forma exclusiva de la Administración Municipal.-

Que por el presente Decreto se contrata personal en calidad de Planta No Permanente del Municipio de Huinca Renancó, por el período 1° de enero al 30 de junio de 2026 inclusive.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7°) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período 1° de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 - PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 - Area PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS:

FARSI, Mario Andrés – DNI N° 43.365.594 – Domicilio: Chacabuco N° 341 – Huinca Renancó (Cba.) –

FARSI, Sebastián Alberto – DNI N° 31.276.045 – Domicilio: Mitre N° 236 – Huinca Renancó (Cba.) –

VERDE, Pablo Daniel – DNI N° 38.108.881 – Domicilio: Garay N° 255 – Huinca Renancó (Cba.) –

FRANCESE, Sergio Facundo – DNI N° 29.361.316 – Domicilio: Nicaragua N° 42 – Huinca Renancó (Cba.) –

ARGÜELLO, Diego Sebastián – DNI N° 32.081.398 – Domicilio: 9 de Julio N° 560 – Huinca Renancó (Cba.) –

FARSI, Diego Armando – DNI N° 32.901.606 – Domicilio: Avellaneda N° 160 – Huinca Renancó (Cba.) –

Art.2º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 098/2025.-

Arq. Marina Daniel Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. FARSI, Diego Armando – DNI N° 32.901.606 – Domicilio: Avellaneda N° 160 – Huinca Renancó (Cba.) se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. FARSI, DIEGO ARMANDO para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- **TERCERA:** El Sr. FARSI, Diego Armando percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 09 (NUEVE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 horas semanales.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

FARSI, DIEGO ARMANDO
DNI N° 32.901.606

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. FARSI, Mario Andrés – DNI N° 43.365.594 – Domicilio: Chacabuco N° 341 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. FARSI, Mario Andrés – DNI N° 43.365.594 para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de julio de 2026 inclusive.- **TERCERA:** El Sr. FARSI, Mario Andrés percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 horas semanales.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

FARSI, Mario Andrés
DNI N° 43.365.594
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. FARSI, Sebastián Alberto – DNI N° 31.276.045 – Domicilio: Mitre N° 236 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. FARSI, Sebastián Alberto – DNI N° 31.276.045 para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: El Sr. FARSI, Diego Armando percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 horas semanales.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

FARSI, Sebastián Alberto
DNI N° 31.276.045
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. VERDE, PABLO DANIEL – DNI N° 38.108.881 – Domicilio: Garay N° 255 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. VERDE, PABLO DANIEL – DNI N° 38.108.881 – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: El Sr. VERDE, Pablo Daniel percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 hs. semanales.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

VERDE, PABLO DANIEL
DNI N° 38.108.881
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. FRANCESE, Sergio Facundo – DNI N° 29.361.316 – Domicilio: Nicaragua N° 42 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. FRANCESE, Sergio Facundo – DNI N° 29.361.316 para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- **TERCERA:** El Sr. FRANCESE, Sergio Facundo – DNI N° 29.361.316 percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalonaria N° 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 hs. semanales.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

FRANCESE, Sergio Facundo
DNI N° 29.361.316
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. ARGÜELLO, Diego Sebastián – DNI N° 32.081.398 – Domicilio: 9 de Julio N° 560 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. ARGÜELLO, Diego Sebastián – DNI N° 32.081.398 para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.- **TERCERA:** El Sr. ARGÜELLO, Diego Sebastián percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 hs. semanales.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

ARGÜELLO, Diego Sebastián
DNI N° 32.081.398
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas del servicio municipal finalizan en fecha 31 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario y viable la suscripción de nuevos Contratos de Trabajo con los Agentes Municipales que se considera deben seguir prestando servicios, en carácter de Personal Contratado No Permanente, en las diversas áreas del Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Sra. **MERLO, MÓNICA MARÍA** – DNI N° 18.156.222 – con domicilio en esta Ciudad calle Alfredo Palacios N° 527 – Barrio IPV-Sur – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas auxiliares en los lugares y dependencias que oportunamente se le encomienden por el período comprendido entre el 1º de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17.-

Art.2º).- CONTRÁTANSE los servicios del Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** - DNI N° 17.576.683 – Domicilio: Huinca Renancó (Cba.) – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Notificador/verificador, Conducción Vehículo D.E.M. y otras que se le encomendaren.- por el período comprendido entre el 1º de enero de 2026 al 30 de junio 2025 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO – 2.21.1.01.01.002.05.17. –

Art.3º).- CONTRÁTANSE los servicios del Sr. **BREZZO, FABIÁN DARÍO** – DNI N° 17.418.374, domiciliado en esta Ciudad calle 25 de Mayo N° 268 - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas administrativas en el Área Receptoría de Rentas Municipal – Atención Caja Municipal - por el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026 inclusive. Con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 3.31.1.01.01.002.04.17.-

Art.4º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 814/2025

Arq. Marina Daniel Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por **la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **MERLO, MONICA MARIA** - DNI N° 18.156.222 - domiciliado en calle Alfredo Palacio N° 527 – Barrio IPV-Sur de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. MERLO, MONICA MARIA para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas auxiliares a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive.- TERCERA: La Sra. MERLO, MONICA MARIA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 7 (SIETE) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos de enero del año dos mil veinticinco.-

MONICA MARIA MERLO

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **BREZZO, FABIÁN DARÍO** - DNI N° 17.418.374 - domiciliado en calle 25 de Mayo N° 268 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **BREZZO, FABIÁN DARÍO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe funciones en el Área Receptoría de Rentas Municipal – CAJA.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. BREZZO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo, Título Secundario, Quebranto de Caja.y Presentismo si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

BREZZO, FABIÁN DARÍO

ANA LUCÍA BOLAÑO

INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** - DNI N° 17.576.683 - domiciliado en esta Ciudad calle Santa Fe N° 296 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE NOTIFICADOR/VERIFICADOR AREA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONDUCCIÓN VEHÍCULO DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y OTRAS QUE SE LE ENCOMENDAREN** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar (1 hijo con Discapacidad) y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

HUGO MARCELO ZAPATERA

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades de maestranza y limpieza general en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alfonsina Belén Lucero – DNI N° 31.887.546 – ha venido desempeñándose en tareas de esta índole con idoneidad, por lo que se decide renovar su Contrato de Trabajo como Personal Contratado No permanente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7°) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de tareas generales de maestranza en Dirección de Tránsito y Centro de Promoción Municipal (C.P.M.) a la Srta. **LUCERO, ALFONSINA BELÉN** - DNI N° 31.887.546 – con domicilio en esta Ciudad en calle Pasaje Fray Mamerto Esquiú N° 362 – Barrio IPV-Norte - a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el día 30 de junio de 2026.-

Art.2°).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.01.002 – PERSONAL NO PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 815/2026.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **LUCERO, ALFONSINA BELÉN** - DNI N° 31.887546 - domiciliada en esta Ciudad calle Pasaje Fray Mamerto Esquiú N° 362 – Barrio IPV-Norte - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se registrará por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Srta. **LUCERO, ALFONSINA BELÉN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE LIMPIEZA GENERAL EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, A SABER: DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y CENTRO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL (C.P.M.)**.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 inclusive.- **TERCERA:** La Sra. **LUCERO, ALFONSINA BELÉN** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria N° **4 (CUATRO)** con las actualizaciones que a la misma correspondieren, **Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo si hubiere lugar**.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

LUCERO, ALFONSINA BELÉN

MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de
2025.-

VISTO:

La necesidad de efectuar tareas de orden administrativo en ISET; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Ley N° 24.013 – a la **Sra. PÉREZ, Giselle Marilina** – DNI N° 25.687.016 – domiciliada en calle Balboa N° 163 – Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de tareas de orden administrativo en ISET por período 1º de enero de 2026 al 30 de junio de 2026,

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 816/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

**CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T.
- LEY 24013.-**

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – PÉREZ, GISELLE MARILINA - DNI N° 25.687.016 – domicilio: Balboa N° 163 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de orden administrativo en Centro Comunitario Municipal, del 1º de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. **Pérez, Giselle** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria **Nº 08 (ocho) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Presentismo, si correspondiere.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-**

PÉREZ, GISELLE MARILINA
DNI N° 25.687.016
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades y servicios de Rentas Municipal, con sede en edificio Municipal;
y

CONSIDERANDO:

Que en dicha dependencia se requiere presencia de personal para colaborar en las distintas actividades que en la misma se realizan, habiéndose consignado para las mismas al Agente Contratado No permanente Sr. RODRÍGUEZ, Jonatan Oscar – DNI N°38.161.993.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2026 y el 30 de JUNIO de 2026 inclusive, para cumplir tareas de colaboración auxiliar dependientes en Rentas Municipal, de esta Municipalidad al Sr. RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR – DNI N° 38.161.993 – Domicilio: Irlanda N° 1370 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- Los Contratos de Trabajos respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 817/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR** – DNI N° 38.161.993 - domiciliado en calle Irlanda N° 1370 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas que se le encomienden en la rentas Municipal de esta Municipalidad, a razón de 35 hs. semanales, en horario y funciones que se le determinen.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. **RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la **Categoría 04 (CUATRO) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Presentismo si hubiere lugar.- CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.-

RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Las funciones de Encargada de Área en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (I.S.E.T.) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, por el corriente año.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. **TOSELLI, Raquel Emma** - DNI N° 12.962.330 - de profesión Médica Veterinaria M.P. N° 7458 - Profesora para Enseñanza Primaria, domiciliada en calle Salta N° 691 en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe las funciones de **DIRECTOR - ENCARGADO DE ÁREA EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA (I.S.E.T.) Y TODAS SUS DEPENDENCIAS**, (Categoría Escalafonaria Encargado de Área) - por el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.01.002.05.17 - PERSONAL CONTRATADO I.S.E.T. - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 818/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Dra. Srta. **TOSELLI, RAQUEL EMMA** - DNI N° 12.962.330 - de profesión Médica Veterinaria M.P. N° 7458 y Profesora para la Enseñanza Primaria, domiciliada en calle Salta N° 691 en esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **TOSELLI, RAQUEL EMMA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe funciones de **DIRECTOR - ENCARGADO DE AREA EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA (I.S.E.T.) Y TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE LO COMPONEN**, dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.- TERCERA: La Srta. **TOSELLI, RAQUEL EMMA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Encargado de Area con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Universitario, Salario Familiar y Presentismo.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

Prof. Dra. RAQUEL EMMA TOSELLI
DNI N° 12.962.330

ANA LUCÍA BOLAÑO

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades que se cumplen en el área de Rentas, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es dable efectuar la contratación como Personal No Permanente de dicha área, quien ha venido desempeñándose en las mencionadas tareas de trabajo, con buen rendimiento y eficiencia, en carácter eventual.-

Que por lo anterior, se decide su Contratación como Personal No Permanente, a partir del corriente mes, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios del **Sr. AVARO, BRUNO**– DNI N° 38.161.995 – con domicilio en esta Ciudad calle Santa Fé 387 – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas administrativas en el área Receptoría de Rentas, por período 01 de febrero 2026 al 30 de junio de 2026 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17. –

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 819 /2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra **AVARO, BRUNO** - DNI N° 38.161.995 – con domicilio en esta Ciudad calle Santa Fé 387 - de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de **AVARO, BRUNO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas ADMINISTRATIVAS EN EL ÁREA DE RECEPTORÍA DE RENTAS , a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de febrero 2026 al 30 de junio de 2026 inclusive. TERCERA: percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 10 (diez) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

AVARO, BRUNO
DNI N° 38.161.995

ANA LUCIA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de atender diversas tareas de orden administrativo inherentes al quehacer municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en esta función ha venido desempeñándose la Sra. María Emilia Vilches, cuya contratación ha vencido el 31 de diciembre de 2025.-

Que en atención a lo anterior, se estima prudente la suscripción de un nuevo Contrato de Trabajo con la nombrada, por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal - por el período 1º de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, a la Sra. **VILCHES, MARÍA EMILIA** - DNI N° 29.587.377 – Domicilio: – Fray Luis Beltrán N° 426 – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas Administrativas y Otras que le encomiende el D.E.M. - Imputación: PERSONAL CONTRATADO GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 820/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaría de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **VILCHES, MARÍA EMILIA** - DNI N° 29.587.377 – domiciliada en esta Ciudad, calle Fray Luis Beltrán N° 426, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó contrata los servicios de la Sra. **VILCHES, MARÍA EMILIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS ADMINISTRATIVAS GENERALES y OTRAS QUE LE ENCOMIENDE DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL .-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: La Sra. **VILCHES, MARÍA EMILIA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes correspondientes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones ante la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

MARÍA EMILIA VILCHES

MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Las actividades que se cumplen en la dependencia Caniles Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con personal operario encargado de la atención de esta dependencia municipal.-

Que por lo anterior, se decide renovar su Contratación como Personal No Permanente, a partir del corriente mes, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios del Sr. VERGEZ GODOY, Federico Javier – DNI N° 39.473.672– con domicilio en esta Ciudad calle San Lorenzo N° 842 – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de operario en Caniles Municipales (Perrera), por período 1º de enero de 2026 al 30 de junio de 2025 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 - Área Corralón Municipal.-:

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 821/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **VERGEZ GODOY, FEDERICO JAVIER** - DNI N° 39.473.672 – con domicilio en esta Ciudad calle San Lorenzo N° 842 - de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrará por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de **VERGEZ GODOY, FEDERICO JAVIER** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de operario encargado de Caniles Municipales (Perrera Municipal), a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 inclusive.- TERCERA: percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 7 (SIETE) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

VERGEZ GODOY, FEDERICO JAVIER
DNI N° 39.473.672

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, del 26/12/25;

ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

ARGUELLO, Alexander – Importe \$ 132.000.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil)

BELTRAMINO, Esther Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil).-

CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 168.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 132.000.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil)

EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 - Importe: \$ 170.000.- (Pesos Ciento setenta Mil).

FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 79.000.- (Pesos Setenta y Nueve Mil).-

FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 80.000.- (Ochenta Mil)

Gatica Natalia - Importe: \$ 30.000.- (Treinta Mil)

GIGENA, José Alberto – DNI N° 22.369.968 – Importe: \$131.000.- (Pesos Ciento Treinta y Un Mil).-

LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712- Importe: \$ 105.000 (Pesos Ciento Cinco Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 – Importe: \$ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 192.000.- (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521- Importe: \$ 135.000.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil.-)

MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil.-).

ORO, Micaela - Importe: 180.000.- (Ciento Ochenta Mil)

ORTIZ, Marta Noemí – DNI 28.704.266 – Importe: \$ 80.000 – (Pesos ochenta Mil -)

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

QUIROGA, Jesús Ismael – DNI N° 41.522.636 – Importe: \$175.000.- (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil).-

QUIROGA, Lucas – DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 262.000.- (Pesos Doscientos Sesenta y dos Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 151.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil).-

QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

QUIROGA, Verónica Antonella – DNI N° 43.810.370 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle – DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 230.000.- (Pesos Doscientos Treinta Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

SILVA, Nicolás Emiliano – DNI N° 40.772.514 – Importe: \$ 112.000.- (Pesos Ciento doce Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 265.000.- (Pesos doscientos Sesenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe \$ 120.000 - (Pesos Ciento veinte Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe \$ 120.000.- (Pesos ciento Veinte Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 822/2025.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL